Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCION DE SANIDAD

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: BOGOTÁ D.C.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN III, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1- COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE	**VALOR:** $ 2.036.167.696,20

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
MY. ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ – JEFE GRUPO SEOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS ALTO IMPACTO (E)

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS 04	Linda Vanessa Macías Z.	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	MY	Mario A Jaramillo P	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS ARLOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	Paola Cardenas B	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 2.036.167.696,20
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ	JEFE GUSES	

DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN III, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1- COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
85101502	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios clínicos especializados privados
85101503	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios de consultorios médicos
85101603	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas
85101604	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de asistencia de personal médico
85101605	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Auxiliares de salud a domicilio
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería
85121701	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios de psicoterapeutas
85121502	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicios de consulta de médicos de atención primaria
85122001	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios dentales	Servicios de odontólogos

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es la suma de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 2.036.167.696,20) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA** distribuidos de la siguiente manera:

2026

ÍTEM Y/O LOTE	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado excluido de IVA	Valor total estimado excluido de IVA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN ARASI	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN III, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1-COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE	16	1	$ 40.936.978,29	$ 40.936.978,29
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 40.936.978,29

2027

ÍTEM Y/O LOTE	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado excluido de IVA	Valor total estimado excluido de IVA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN ARASI	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN III, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1-COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE	16	1	$ 1.060.352.905,89	$ 1.060.352.905,89
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.060.352.905,89

2028

ÍTEM Y/O LOTE	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado excluido de IVA	Valor total estimado excluido de IVA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN ARASI	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN III, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1-COSTA Y	16	1	$ 934.877.812,02	$ 934.877.812,02

			REGIONAL 4-ANDINA NORTE					
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 934.877.812,02	

El artículo 476 del Estatuto Tributario que a la fecha se encuentra vigente, indica:

"*Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1 Se exceptúan del impuesto a las ventas los siguientes servicios y los bienes relacionados a continuación: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana...*" Acorde con este numeral la exclusión del IVA aplica a todos los servicios médicos y de salud humana.

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
			DISAN-ARASI	16	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1-COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE	1	$ 40.936.978,29	$ 40.936.978,29
TOTAL								$ 40.936.978,29

2027

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
			DISAN-ARASI	16	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1-COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE	1	$ 1.060.352.905,89	$ 1.060.352.905,89
TOTAL								$ 1.060.352.905,89

2028

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
			DISAN-ARASI	16	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA	1	$ 934.877.812,02	$ 934.877.812,02

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>LA REGIONAL 1- COSTA Y REGIONAL 4- ANDINA NORTE</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="8">TOTAL</td><td></td><td></td><td>$ 934.677.812,02</td></tr></table>
1.4. CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de salud
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedades), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. El presente proceso NO podrá limitarse a Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Así mismo podrán participar oferentes de producción Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La constitución política de 1991, en su artículo 49, establece que "*la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*"

- La ley 100 de 1993, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, etc.
- Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución 0429 del 17 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud"*.
- Resolución número 001692 del 23 de mayo del 2017 "*Por la cual se establecen los criterios para la compra centralizada, distribución y suministro de medicamentos para la hepatitis C crónica y el seguimiento a los pacientes diagnosticados con dicha patología y se dictan otras disposiciones*".
- Circular 0015 del 08-03-2016, firmada por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Lineamientos para incorporar la Política Integral en Salud (PAÍS).*

Para la prestación de servicios de Salud a pacientes que se encuentran diagnosticados con Hemofilia y/o otros trastornos de la coagulación, Colombia Compra adelanto proceso por medio del cual fue adjudicado el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-009-2025 (De acuerdo a comunicación telefónica con Colombia Compra, será publicado en la tienda virtual una vez se surta el perfeccionamiento del Acuerdo Marco aproximadamente para el 16 de enero de 2026, este fue descargado del SECOP, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8648678&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true), para brindar cobertura a las Regionales No.

2 Occidente (Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Huila y Tolima), Regiónal No. 3 Antioquia y Eje Cafetero (Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda) y Regiónal No. 5 Andina centro y otros (Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Vichada); sin embargo se declararon desiertas dos regionales, así: Regiónal No. 1 Costa (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre) y Regiónal No. 4 Andina Norte (Norte de Santander, Santander, Casanare, Meta y Arauca).

Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a los usuarios que se encuentran adscritos a los departamentos de las regionales 1 Costa y 4 Andina Norte que presentan diagnósticos de hemofilia y otros trastornos de la coagulación, se requiere publicar este proceso toda vez que el contrato actual 07-7-20047-26 finaliza el 17/12/2026, y la DISAN no puede esperar que se de apertura al proceso por CCE para estas dos regionales, por lo anterior y con el fin de no afectar los tratamientos que reciben los usuarios y evitar complicaciones por falta de continuidad en los mismos dada la complejidad y costo de tratamientos para estos pacientes, se hace necesario dar apertura de este proceso de selección abreviada.

No.	Región	Departamentos de cobertura	Ciudades de prestación del servicio	Estado
1	Costa	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre	Barranquilla	Declarada desierta Resolución No. 770 del 5 de noviembre de 2025
2	Occidente	Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Huila y Tolima	Cali	Adjudicado CCE-SNG-AMP-009-2025
3	Antioquia y eje cafetero	Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda	Medellín y Pereira	Adjudicado CCE-SNG-AMP-009-2025
4	Andina Norte	Norte de Santander, Santander, Casanare, Meta y Arauca	Bucaramanga	Declarada desierta Resolución No. 770 del 5 de noviembre de 2025
5	Andina centro y otros	Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Vichada	Bogotá D.C.	Adjudicado CCE-SNG-AMP-009-2025

Tabla 1.Estado regiones de acuerdo a CCE
Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para definir el promedio de consumo mensual basado en el comportamiento histórico, en el análisis se utilizó la base de datos de los usuarios con patología de hemofilia para determinar la cantidad de pacientes por regional con un total de 98 usuarios en tratamiento en el territorio nacional, posteriormente se tomaron los promedios de consumo mensual del actual contrato vigente 07-7-20047-26 con plazo de vigencia 17/12/2026 desagregándolos por cada regional, con el fin de generar así la proyección presupuestal ya que no se cuenta con un simulador de precios vigente. Teniendo en cuenta el anterior análisis se generó el siguiente promedio de consumo mensual, así:

REGIONAL	Promedio consumo mensual
Regional 1 - COSTA	$ 32.553.450,14
Regional 4 - ANDINA NORTE	$ 43.372.604,30
TOTAL EJECUCION MES	$ 75.926.054,44

Tabla 2. Promedio consumo mensual

Por lo anterior para definir el valor a solicitar para el actual estudio previo, se tuvo en cuenta el promedio actual presentado en cada unas las regiones objeto del presente contrato, adicional una proyección del IPC para cada vigencia de un 5.8% y para la vigencia 2027 y 2028 un adicional de 2%, previendo incremento de pacientes o urgencias que se presentan en los mismos y que requieren atención inmediata.

Por lo anterior, se realiza la estimación del valor requerido para cada vigencia, de la siguiente forma:

REGIONAL	Promedio consumo mensual	Valor total 2026 (14 días)	Valor total 12 meses para 2027	Valor total 10 meses para 2028
Regional 1-COSTA	$ 32.553.450,14	$ 17.256.088,29	$ 454.628.463,28	$ 400.830.761,79
Regional 4-ANDINA NORTE	$ 43.372.604,30	$ 23.680.890,00	$ 605.724.442,61	$ 534.047.050,23
TOTAL	$ 75.926.054,44	$ 40.936.978,29	$ 1.060.352.905,89	$ 934.877.812,02

Tabla 3.Estimación valor requerido por vigencia

La hemofilia es una enfermedad hereditaria caracterizada por la deficiencia del factor VIII (hemofilia A) o el factor IX (hemofilia B) de la coagulación; esta deficiencia se debe a un defecto en los genes localizados en el brazo largo del cromosoma X. La herencia se transmite ligada al cromosoma sexual X, siendo entonces los hombres los principales afectados, pero las mujeres son quienes portan y trasmiten la enfermedad. La deficiencia es el resultado de las mutaciones de los respectivos genes de los factores de la coagulación.
La hemofilia tiene una frecuencia estimada de aproximadamente 1 caso por cada 10.000 nacimientos. Según las estimaciones que surgen de las encuestas mundiales que realiza la Federación Mundial de Hemofilia (FMH) cada año, la cantidad de personas con hemofilia en el mundo es de aproximadamente 400.000 individuos. La hemofilia A es más frecuente que la hemofilia B y representa entre el 80 y el 85% de la población total de personas con hemofilia. Por lo general, la hemofilia afecta a los individuos varones del lado materno. No obstante, los genes que codifican para los factores VIII y IX son proclives a nuevas mutaciones y 1/3 de los casos surgen como consecuencia de mutaciones espontáneas cuando no existen antecedentes familiares. Es fundamental contar con un diagnóstico preciso de hemofilia para poder elaborar un plan de tratamiento adecuado. Puede considerarse la posibilidad de padecer hemofilia en casos de pacientes con antecedentes de: propensión a la aparición de hematomas durante la primera infancia; hemorragias "espontáneas" (hemorragias sin razón aparente o conocida), en especial en las articulaciones, músculos y tejidos blandos; hemorragia excesiva posterior a un traumatismo o una cirugía. Alrededor de dos tercios de los pacientes presentan antecedentes familiares de hemorragias. El diagnóstico definitivo dependerá de la cuantificación del factor para demostrar la deficiencia de factores VIII o IX.

La hemofilia se clasifica en hemofilia A (hemofilia clásica), es la forma más común de la enfermedad y se debe a la falta o deficiencia del factor VIII de coagulación y Hemofilia B (enfermedad de Christmas), este tipo de hemofilia es menos común que la hemofilia tipo A y se debe a la falta o deficiencia del factor IX de coagulación. Los signos comunes de la hemofilia son hemorragias frecuentes en las articulaciones y otros tejidos, frecuentemente afecta las rodillas, los codos y los tobillos, hemorragias debajo de la piel (moretones) o en los músculos y los tejidos blandos, que provocan una acumulación de sangre en el área (hematoma) o en los tejidos subcutáneos, hemorragias en la boca y las encías y hemorragias difíciles de detener después de que se caiga un diente, hemorragias después de recibir inyecciones, como las vacunas, hemorragia en la cabeza del recién nacido después de un parto difícil, hematuria, hematoquecia, hemorragias nasales frecuentes o difíciles de detener, se presenta además, dolor y rigidez en las articulaciones y músculos afectados por la hemorragia. Se pueden presentar infecciones debido a la acumulación de sangre en los tejidos, lo que puede aumentar el riesgo de aparición de infecciones.

Los trastornos hereditarios de la coagulación implican para el SSPN problemas en lo referente a costos y a la necesidad de un buen manejo. Los desórdenes son eminentemente tratables, aun en sus formas más severas. Sin tratamiento adecuado, producen incapacidad crónica y minusvalía alrededor de la edad adulta temprana y muerte prematura. Aun cuando el tratamiento adecuado es costoso, el tratamiento inadecuado lo es aún más, tanto para los individuos y sus familias como para la comunidad. En la actualidad (corte agosto 2026) el Subsistema de Salud de la Policía Nacional cuenta con 98 pacientes que presentan:

Cuarenta y nueve (49) enfermedad de Von Willebrand, veinticuatro (24) hemofilia tipo A, ocho (8) hemofilia tipo B, siete (7) Portadora de hemofilia tipo A, dos (2) portadora de hemofilia tipo B, cuatro (4) deficiencia hereditaria a otros factores de coagulación, tres (3) otros defectos de la coagulación y uno (1) hemofilia tipo A adquirida. Se encuentran distribuidos en las ciudades de Bogotá, Tolima, Caldas, Quindío, Risaralda, Nariño, Valle de Cauca, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Córdoba, Meta, Atlántico, Sucre, Valledupar y Casanare y requieren un conjunto de atención integral que incluya médicos y otros profesionales de la salud y procedimientos específicos para el apoyo diagnóstico y terapéutico en el seguimiento de la enfermedad.

De acuerdo a los pacientes objeto de cobertura del presente proceso, es decir Región 1 y 4, se discrimina la cantidad de pacientes de acuerdo a su ubicación:

REGIONAL	PACIENTES
Regional 1 COSTA	**14**
ATLANTICO	5
SUCRE	1
CORDOBA	7
VALLEDUPAR	1
Regional 4 ANDINA NORTE	**8**
NORTE DE SANTANDER	3
SANTANDER	2
META	2
CASANARE	1
TOTAL	**22**

Tabla 4. Cantidad de usuarios por región

La profilaxis es el tratamiento con concentrado de factor que se aplica vía intravenosa a fin de prevenir posibles hemorragias, fue concebida a partir de la observación que los pacientes con hemofilia moderada y nivel de factor de coagulación >1 UI/dl rara vez padecen hemorragias espontáneas y tienen una mejor preservación de la función articular. En cuanto a la profilaxis, esta previene la aparición de las hemorragias y la destrucción de las articulaciones, el cual es el objetivo de los tratamientos destinados a preservar las funciones músculo-esqueléticas normales. Demostrando que el reemplazo profiláctico del factor de coagulación resulta muy efectivo, incluso cuando los niveles de factor no logran mantenerse por sobre 1 UI/dl en todo momento. En los pacientes que presentan episodios de hemorragias reiteradas, especialmente en las articulaciones diana, la profilaxis a corto plazo durante cuatro a ocho semanas puede utilizarse para interrumpir el ciclo hemorrágico y combinarse con fisioterapia intensiva o sinoviórtesis.

Se ha demostrado que la profilaxis no revierte el daño articular ya establecido; no obstante, disminuye la frecuencia de las hemorragias y puede retrasar la progresión de la enfermedad articular y mejorar la calidad de vida.

A continuación se establecen los protocolos definidos de acuerdo al tipo de profilaxis, así:

Protocolo	Definición
Tratamiento por episodios (*"a demanda"*)	Tratamiento que se aplica cuando hay evidencia clínica de una hemorragia.
Profilaxis continua Profilaxis primaria	Tratamiento regular y continuo que comienza a aplicarse ante la ausencia de una enfermedad articular osteo-cartilaginosa documentada, determinada mediante un examen físico y/o estudios con imágenes y antes de que exista evidencia clínica de una segunda hemorragia en alguna articulación grande, a partir de los 3 años.
Profilaxis secundaria	Tratamiento regular continuo que comienza a aplicarse después de que se han producido 2 o más hemorragias en alguna articulación grande y antes del inicio de una enfermedad articular documentado mediante un examen físico y estudios con imágenes.
Profilaxis terciaria	Tratamiento regular continuo que comienza a aplicarse a continuación del inicio de la enfermedad articular que se ha documentado mediante un examen físico y radiografías simples de las articulaciones afectadas.
Profilaxis intermitente (*"periódica"*)	Tratamiento que se aplica para prevenir hemorragias durante períodos que no excedan 45 semanas por año.

Tabla 5. Protocolo de acuerdo a tipo de profilaxis
Fuente: Guías para el tratamiento de la hemofilia.

Actualmente se cuenta con 02 pacientes en profilaxis, ubicados en el departamento de Santander, es de anotar que se puede presentar variación de acuerdo a nuevos ingresos o egresos.

REGIONAL	Enfermedad Von Willebrand	Hemofilia tipo A	Hemofilia tipo B	TOTAL
SANTANDER	0	2	0	2
TOTAL	**0**	**2**	**0**	**2**

Tabla 6. Cantidad de usuarios con profilaxis
Fuente: Información comités GUSES

La atención integral en "*Centros de Atención integral de Hemofilia*", con requisitos administrativos exigidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, como recomendación de la Federación Mundial de Hemofilia capitulo Colombia, busca manejar de forma coordinada todos los problemas que puedan ocurrirle a un individuo con un diagnóstico de trastorno de coagulación. Por lo tanto, abarca desde el diagnóstico hasta los problemas musculo esqueléticos, desde la terapia domiciliar, movilidad y fisioterapia, hasta los efectos emocionales y psicológicos de vivir con un trastorno para el individuo y su familia.

Actualmente en Colombia la atención a los pacientes con hemofilia sigue siendo un reto, la hemofilia A y B, junto con la enfermedad de Von Willebrand, son los trastornos hemorrágicos hereditarios más frecuentes, se estima que el costo anual promedio de la atención por cada paciente con hemofilia A con inhibidores de alta respuesta asciende a US $498.947, y en las personas con hemofilia B severa es de US $198.733. En Colombia, el 48,98% de las personas reportadas como casos nuevos de hemofilia tienen entre 0 y 4 años. En el caso de las mujeres, la mayoría tenía entre 29 a 59 años. (https://cuentadealtocosto.org/, 2025)

La hemofilia es un trastorno de la coagulación congénito de la sangre que, debido a su evolución clínica, las características individuales de cada persona y sus complicaciones, a menudo resultan en deficiencias físicas o mentales que conducen a la restricción de las actividades, que pueden afectar las funciones diarias y la calidad de vida y estabilidad emocional de las personas que la padecen.

Dicha enfermedad supone un gasto en salud importante para el Sistema de Salud, debido al elevado precio del tratamiento, especialmente del factor de coagulación, que causa más del 90% de los costos directos de

la atención médica de estos pacientes, quienes lo requieren a lo largo de su vida para evitar o minimizar las complicaciones de las hemorragias.

En Colombia, según el informe "*Situación de la hemofilia y otras coagulopatías en Colombia 2025*" publicado por la Cuenta de Alto Costo, entre el 1° de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025, se puede destacar de este:

"Durante el 1° de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025, se informaron 389 casos nuevos de coagulopatías, lo que representa un aumento del 14,08% respecto al periodo anterior. El 59,38% correspondió a la enfermedad de von Willebrand (EvW), el 21,08% a hemofilia A, el 5,40% a hemofilia B y el 3,34% a personas portadoras. Los casos de hemofilia A y B aumentaron en un 43,86% y un 31,25% respectivamente, mientras que los casos incidentes en personas portadoras disminuyeron en un 23,53%"

"Según las características sociodemográficas de los casos incidentes, la mediana de la edad fue de 18 años (RIC: 11 - 35) y el 66,32% correspondió a mujeres; de estas, el 18,22% (n= 47) fueron casos de hemofilia y 26 de ellas habían sido reportadas en 2024 como portadoras. En cuanto al régimen de afiliación, el 69,92% de las personas estaban afiliadas al contributivo, mientras el 24,16% al subsidiado. Además, la mayoría de los casos se concentró en las regiones Central y Amazonía-Orinoquía (tabla 4). Así mismo, al discriminar por tipo de coagulopatía, se observó una mayor proporción de mujeres reportadas por EvW y otras coagulopatías. Además, la mediana de la edad fue menor en los casos de hemofilia A y B."

"Al desagregar por el sexo, la prevalencia cruda de todas las coagulopatías fue mayor en los hombres, con 15,47 casos por cada 100.000 habitantes. De manera similar, la prevalencia de la hemofilia A y B también fue más alta en los hombres. En contraste, la incidencia de la hemofilia A y B severa fue mayor en los hombres. Mientras que la prevalencia de la EvW fue mayor en las mujeres"

"Al desagregar por el sexo, la prevalencia cruda de todas las coagulopatías fue mayor en los hombres, con 15,47 casos por cada 100.000 habitantes. De manera similar, la prevalencia de la hemofilia A y B también fue más alta en los hombres. En contraste, la incidencia de la hemofilia A y B severa fue mayor en los hombres. Mientras que la prevalencia de la EvW fue mayor en las mujeres"

"Tratamiento en las personas con hemofilia

El manejo de la hemofilia ha evolucionado de forma significativa en las últimas cinco décadas. En sus inicios, el tratamiento se basaba en la administración de plasma fresco congelado y crioprecipitados. Más adelante, la introducción de concentrados plasmáticos de los factores VIII y IX permitió que las personas comenzaran a tratarse en casa, lo que consolidó la profilaxis regular como estrategia aceptada. Con el tiempo, la aparición de concentrados recombinantes mejoró la seguridad al reducir el riesgo de infecciones virales, además los productos de vida media prolongada facilitaron la adherencia al disminuir la frecuencia de las infusiones.

Uno de los avances más significativos fue la llegada del emicizumab, el primer tratamiento no sustitutivo administrado por vía subcutánea. Este anticuerpo bispecífico, que simula la función del factor VIII, ha logrado reducir drásticamente los episodios hemorrágicos, incluso en personas con inhibidores. Así mismo, su facilidad de uso y eficacia prolongada transformaron no solo los resultados clínicos, sino también la experiencia cotidiana de vivir con hemofilia, al mejorar la calidad de vida y facilitar la adherencia al tratamiento.

Recientemente, el desarrollo de terapias génicas y de nuevos agentes que restablecen el equilibrio de la coagulación ha cambiado de manera profunda el abordaje terapéutico. Estas innovaciones han permitido disminuir de forma sostenida las tasas de sangrado y reducir la dependencia de la profilaxis convencional.

Como resultado, muchas personas con hemofilia en países de altos ingresos tienen hoy una esperanza de vida comparable a la del resto de la población masculina. No obstante, implementar estos avances en contextos como el colombiano representa un desafío importante, donde garantizar el acceso equitativo y adaptar el tratamiento a las necesidades individuales serán elementos fundamentales para reducir las brechas en el cuidado de las personas con hemofilia (25). A continuación, se describen las características del tratamiento en las personas con hemofilia. Para este periodo, a diferencia de los anteriores, los grupos analizados se clasificaron inicialmente de acuerdo con el esquema y posteriormente, según la presencia o no de inhibidores. De los casos prevalentes de hemofilia, el 53,13% (n= 1.831) presentó inhibidores con título negativo en el periodo, 3 casos no contaron con la información del esquema de tratamiento utilizado y 2 estaban en esquema de ITI. Además, el 5,25% (n= 181) tenía inhibidores y 4 de ellos estaban también en ITI."

"Tratamiento en las personas con enfermedad de von Willebrand

El tratamiento en las personas con EvW debe personalizarse cuidadosamente según el tipo de diagnóstico, el patrón de sangrado y la situación clínica individual. Para casos con antecedentes de hemorragias graves o recurrentes (como la frecuencia elevada de episodios, sangrados articulares o gastrointestinales), se sugiere considerar la profilaxis a largo plazo con concentrados de factor de von Willebrand (FvW), ya sean derivados del plasma con o sin FVIII o recombinantes. Aunque la evidencia disponible es de baja certeza, los estudios existentes indican una posible reducción en la frecuencia y la gravedad de los episodios hemorrágicos con este enfoque terapéutico.

De otra parte, los individuos con deficiencias cuantitativas leves o moderadas pueden beneficiarse del uso de la desmopresina, que activa la liberación endotelial del FvW y el FVIII. Sin embargo, ante respuestas inadecuadas o la contraindicación de este fármaco, los concentrados de FvW con o sin FVIII se convierten en la opción principal para lograr niveles efectivos de hemostasia. Además, los tratamientos complementarios con ácido tranexámico siguen siendo valiosos para controlar sangrados mucocutáneos o ginecológicos, especialmente cuando actúan en combinación con la desmopresina o los concentrados de FvW (26). De las 3.254 personas prevalentes con EvW, el 17,76% (n= 578) fue reportado en abandono, el 2,00% (n= 65) correspondió a casos recuperados de periodos anteriores y el 0,18% no tenía información del esquema de tratamiento. Además, el 75,95% tenía esquema episódico (n= 2.472) y el 4,09% (n= 133) estaba en profilaxis"

"Manejo multidisciplinario de las personas con hemofilia

A pesar de los importantes avances terapéuticos que han mejorado significativamente la expectativa y la calidad de vida de las personas con hemofilia, su atención integral sigue requiriendo la intervención de un equipo multidisciplinario (27). Este enfoque constituye un pilar fundamental dentro de los modelos integrados de atención, especialmente en contextos donde se busca optimizar los resultados clínicos y el bienestar general de esta población.

Además, según las directrices de la FMH, la atención multidisciplinaria, incluso desde las formas leves del trastorno, permite identificar de manera temprana las complicaciones articulares, mejorar la prevención de sangrados y fomentar la educación de la persona y su familia en el autocuidado (1). Este modelo integra a profesionales de diversas áreas (hematología, enfermería, fisioterapia, odontología, ortopedia, psicología y trabajo social, entre otras) con el propósito de prevenir complicaciones, tratar oportunamente los episodios hemorrágicos y mejorar la calidad de vida. Así mismo, la atención coordinada permite abordar no solo los aspectos clínicos de la enfermedad, sino también sus dimensiones físicas, emocionales y sociales, promoviendo la autonomía del individuo y reduciendo la carga sobre el sistema de Salud.

En el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la mayor proporción se encuentra en Bogotá, con 28 pacientes, con un porcentaje del 34% con respecto al total de usuarios con esta patología, con relación a la prevalencia de esta enfermedad se estima que por cada 100.000 usuarios del Subsistema se presentan 16 casos en la población para esta ciudad.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe prestar los servicios de salud que están contemplados en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", el cual es definido como "*el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud*"; en el Parágrafo del Artículo 1° se establece:

DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL. (PSTS). Entiéndase como el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP); en el artículo 5°. – se estipula la DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SSMP. "Se consideran incluidos en el plan de servicios y tecnologías en salud del SSMP, los servicios y tecnologías en salud contenidos en el presente Acuerdo", dentro del cual se encuentran contemplados para la atención integral en hemofilia.

El Ministerio de Salud y Protección Social a nivel Nacional hizo público el Protocolo Clínico para tratamiento con Profilaxis de Personas con Hemofilia a Severa Sin Inhibidores en marzo del 2015 por las sociedades científicas para el diagnóstico, evaluación y tratamiento del paciente con hemofilia, guía que establece en forma clara los diferentes criterios clínicos por nivel de evidencia a realizar en un paciente a quien se estudia y se trata para esta patología.

El tratamiento de las personas con diagnóstico de hemofilia debe ser integral, con lo cual se pretende prevenir hemorragias y daño articular para los episodios hemorrágicos, manejo de complicaciones como daño articular, desarrollo de inhibidores e infecciones virales transmitidas por productos sanguíneos y la atención psicosocial de la persona con su diagnóstico y su familia.

Un aspecto que limita el acceso oportuno al tratamiento profiláctico es el diagnóstico tardío, por lo tanto, se busca que, homologando los lineamientos para el diagnóstico temprano, seguimiento y tratamiento clínico de los usuarios del Subsistema de Salud tengan fácil acceso a los diferentes servicios requeridos para el control de esta patología.

Para alcanzar los objetivos es necesario realizar un abordaje integral, para ello se requiere un equipo interdisciplinario de profesionales que se ajuste a los protocolos y guías de manejo establecidos por el sistema de salud. El equipo interdisciplinario deberá contar con experiencia y capacidad para atender la salud física y psicosocial del paciente y su familia en caso de ser requerido; así mismo, deberá educar al paciente y su familia en relación a la condición de salud, la adherencia al tratamiento farmacológico y no farmacológico, la identificación de factores de riesgo y su intervención. Con la aplicación de esta guía a la totalidad de pacientes que presentan hemofilia en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se considera que la oportunidad, la pertinencia serán base del seguimiento y control de los mismos, permitiendo así que se cumplan los objetivos trazados frente a las políticas de salud pública por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso se realiza teniendo en cuenta que esta patología es de alto costo y se encuentra ofertada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, lo que permite conocer los precios de los diferentes oferentes que se encuentran en el mercado y de esta manera obtener precios favorables para la institución ofreciendo un manejo integral a los pacientes que padecen de esta patología.

Tratado de libre comercio: En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa rica		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Tabla 7.Cobertura Acuerdos comerciales

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando órdenes de compra que se suscribieron desde las vigencias (2021, 2022, 2023 y 2024) celebradas por la DISAN Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DISAN / MEDICARTE SAS	OC 82255 del 09/12/2021	EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II.	CCE-203-AMP-2021	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATO.	EL CONTRATO SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPO
DISAN / MEDICARTE SAS	OC 114813 del 23/08/2023	EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II.	PN DISAN AMP 013 2023	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATO.	EL CONTRATO SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPO
DISAN / MEDICARTE SAS	OC 143186 del 01/07/2025	EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II.	PN DISAN AMP 002 2025	EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO AL MOMENTO CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS	EL CONTRATO SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPO
DISAN / MEDICARTE SAS	Contrato 07-7-20047-26	EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN REGION 1 Y 4	PN DISAN SA 004 2026	EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO AL MOMENTO CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS	SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, NO HAN PRESENTADO NINGUNA SITUACIÓN QUE AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: *(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados.*

Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…" Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. "(…) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuyo objeto sea el mismo o similar al de la presente contratación y cuyo valor sea como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial establecido, en las que se especifique claramente lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto: Debe ser relacionado con el objeto del presente proceso.
- Número de Contrato.
- Certificado de contratos con otras entidades con el mismo objeto contractual
- Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

En los casos donde el prestador presente aliados estratégicos para la prestación del servicio de hemofilia objeto del presente contrato, estos deben certificar la experiencia en la atención de estos pacientes, enviando contratos y/o certificaciones con clientes donde se pueda demostrar dicha experiencia ejecutada o en ejecución.

En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por el comité evaluador con la colaboración del Grupo de contratos de la Dirección de Sanidad.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de servicios de salud los oferentes demostraran tal capacidad con la presentación del formulario único de inscripción ante el ministerio de salud o en su defecto ante el Instituto Departamental de Salud (IDS). La Dirección de Sanidad, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS).
Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Según lo establecido en la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Certificado de las condiciones para la Habilitación. Los Oferentes deben cumplir con lo estipulado en las Condiciones para la Habilitación, de conformidad la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y la Resolución 1410 de 05 de agosto de 2022 "Por la cual se corrige un yerro en el

artículo 3 de la Resolución 1138 de 2022 y se adiciona la modalidad extramural domiciliaria al numeral 11.2.7 en el anexo técnico de la Resolución 3100 de 2019".

Este aspecto se verificará en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente garantiza que prestará los servicios a nivel nacional con personal profesional idóneo con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad como (hematólogo, ortopedista, médicos Generales , terapia física, terapia ocupacional, trabajo social, psicología, medicina general, odontología, nutrición, consejería genética, asesoría en planificación familiar, laboratorio clínico y ayudas diagnosticas), con el fin de prestar atención a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con las oficinas de Talento Humano del proveedor.

La experiencia del personal a emplear para las atenciones médicas de nuestros usuarios, deberá estar avalada por los respectivos títulos universitarios y el tiempo de experiencia *mayor o igual a un (1) año en gestión de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación*, será obligación y responsabilidad del CONTRATISTA, para lo cual dentro de los **CINCO (5) días posteriores a la adjudicación del proceso**, hará llegar al supervisor del contrato, las respectivas hojas de vida y los soportes que acrediten la profesión y experiencia de cada profesional de la salud que prestará el servicio. Corresponde al supervisor del contrato verificar la información entregada por el Contratista.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se establecieron ciudades mínimas en la cuales los oferentes deben tener al menos una (1) sede habilitada conforme a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, para la prestación de los servicios de atención, las Sedes fueron definidas en aras de garantizar la cobertura de la atención a fin de mitigar el impacto de largos desplazamientos de los Pacientes entre departamentos y que la atención se realice de manera oportuna.

El Proveedor debe contar con sedes para la prestación del tratamiento, en las ciudades establecidas en la tabla que se enuncia a continuación o asegurar con su red la prestación del servicio bien sea con alianzas estratégicas o unidades móviles habilitadas o autorizadas para tal fin, siempre y cuando se asegure la prestación del servicio, según las frecuencias de uso estipuladas y la entrega de medicamentos.

REGIÓN	DEPARTAMENTO DE COBERTURA	CIUDADES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
Regional 1 COSTA	Atlántico, Bolívar, Magdalena, Guajira, Sucre, Cesar, Córdoba.	Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Sincelejo, Montería, Santa Marta.
Regional 4 ANDINA NORTE	Santander, Norte de Santander, Casanare, Meta, Arauca.	Bucaramanga, Cúcuta, Villavicencio,

Tabla 8. Composición regiones

NOTA 1: Si en alguno de los departamentos de cobertura existen ciudades (diferentes a las mínimas de prestación del servicio) o el proveedor no tiene una relación comercial con un tercero que sí la tenga en esta ciudad, el Proveedor debe prestar el Tratamiento a los Pacientes en la ciudad más cercana.

NOTA 2: El contratante asumirá los gastos de traslado y alojamiento (si lo requiere) del Paciente y su acompañante desde el domicilio del Paciente al lugar de prestación del servicio, cuando la Sede del Proveedor esté en una ciudad o municipio diferente al domicilio del Paciente siempre y cuando el Paciente esté dentro de la Región de cobertura del Proveedor. El acompañante sólo es necesario cuando el Paciente es menor de edad, persona en condición de discapacidad o adulto mayor.

SERVICIOS DE SALUD REQUERIDOS

No.	Severidad del trastorno de coagulación	Unidad
1	Tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia leve y EvW tipo I y II)-Mensual.	Und
2	Tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia moderada y EvW tipo III)-Mensual.	Und
3	Tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia severa)-Mensual.	Und
4	Valoración y manejo por hematología por paciente.	Und
5	Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia,fisiatria) por paciente	Und
6	Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (terapia física, terapia ocupacional) por paciente	Und
7	Valoración por trabajo social por paciente	Und
8	Consulta por psicología por paciente	Und
9	Valoración por medicina general por paciente	Und
10	Valoración por odontología por paciente	Und
11	Valoración por nutrición y dietética por paciente	Und
12	Valoración por ginecológica por paciente	Und
13	Valoración por Químico Farmacéutico (QF)	Und
14	Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas) por paciente	Und
15	Consejería genética por paciente	Und
16	Asesoría en planificación familiar por paciente	Und
17	Paraclínicos Unión De Von Willebrand A Colágeno: (VWF:CB)	Und
18	Paraclínicos Union De Von Willebrand A Factor VIII: (VWF:FVIIIB)	Und
19	Multimeros Del Factor De Von Willebrand: (VWF:MA)	Und
20	Paraclínicos Extendido De Sangre Periférica-Estudio De Morfología	Und
21	Paraclínicos Recuento Reticulocitos	Und
22	Paraclínicos Agregación Y Adhesividad Plaquetaria	Und
23	Perfil de Hierro (Hierro Total, Ferritina)	Und
24	Perfil Lipídico	Und

Tabla 9. Servicios requeridos

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERA GARANTIZAR QUE CADA UNO DE LOS ANTERIORES SERVICIOS DEBERÁ ENCONTRARSE HABILITADO EN REPS EN LAS SEDES OFERTADAS, DE LA MISMA FORMA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS.

Todos los servicios de salud a prestar en la ciudad deben estar habilitados según lo estable Resolución No. 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*

En los casos que no se cuente con sede propia en algunas ciudades mínimas, para dar la integralidad de las atenciones, deberá tener en cuenta los requisitos solicitados a continuación.

- Para la acreditación del requisito establecido en el numeral 4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA, del presente documento, el Proponente debe entregar la información del número de Sedes por ciudad, el NIT del Proponente y el código del Prestador de Servicios de Salud a cargo de la Sede y definirá si es propia o de terceros.

- Si el Proponente presenta una o varias Sedes de terceros, debe adjuntar un contrato con el propietario o Prestador asignado a la Sede que cubra el plazo de la ejecución del contrato inicial, para lo cual diligenciará la tabla "**INFORMACIÓN SEDE DE PRESTACIÓN POR CIUDAD**" del Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

  NOTA 1: Para efectos de certificar que el plazo del convenio cubra el tiempo requerido en el presente numeral, **no serán válidas las renovaciones automáticas**, el plazo será verificable en el convenio o contrato inicial, **sus otrosí o modificaciones**, la fecha de suscripción de los anteriores documentos deberá ser anterior al cierre del proceso.

  NOTA 2: En caso de realizar ampliación al plazo de ejecución del futuro contrato (resultado del presente proceso contractual) será requisito la presentación del **otrosí, modificación al contrato**, donde se evidencie que el plazo de ejecución de éste, es igual o superior al plazo de ejecución que se pretende ampliar.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de servicios de salud los oferentes demostraran tal capacidad con la **presentación del formulario único de inscripción ante el ministerio de salud o en su defecto ante el instituto departamental de salud (IDS).** La Dirección de Sanidad, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS).

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Según lo establecido en la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Certificado de las condiciones para la Habilitación. Los Oferentes deben cumplir con lo estipulado en las Condiciones para la Habilitación, de conformidad la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* y la Resolución 1410 de 05 de agosto de 2022 "*Por la cual se corrige un yerro en el artículo 3 de la Resolución 1138 de 2022 y se adiciona la modalidad extramural domiciliaria al numeral 11.2.7 en el anexo técnico de la Resolución 3100 de 2019".*

- Este aspecto se verificará en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NO APLICA

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación se considerará que la propuesta es hábil siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
4.2.1	Sedes adicionales para la presentación del servicio	397.5
4.2.2	Estímulo a la industria nacional	100
4.2.3	Apoyo a la mujer -emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Total		**500**

4.2.1 SEDES ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CIUDAD (397.5 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad, asignará hasta 397.5 puntos, por cada ciudad, a la Oferta del Proponente habilitado que incluya Sedes adicionales a las establecidas en el anexo de CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, así:

OFERTA	PUNTAJE
3 sedes o más para la región, habilitados	397.5
2 sedes para la región, habilitados	300
1 sede adicional para la región, habilitados	200
Ninguna sede adicional	0

Para acreditar este requisito el Proponente debe diligenciar el **ANEXO FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES DE EVALUACIÓN**.

4.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

La Dirección de Sanidad asignará 100 puntos de acuerdo a las consideraciones que se enuncian a continuación, para lo cual se debe diligenciar el **ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, así:

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

Para acreditar que presta servicios nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

> *"En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda"*

TRATO NACIONAL O ACUERDO COMERCIAL

Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 "Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales,

técnicos y operativos. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional".

Se otorgará (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano.

4.2.3 APOYO A LA MUJER -EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 2.5 PUNTOS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la Dirección de Sanidad otorgará 2.5 puntos, mediante la suscripción del Formulario– "*Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres*" CCE-EICP-FM-135, previo al cumplimiento **de alguno de los siguientes requisitos**:

Persona jurídica:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador**, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Persona natural: Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Proponentes Plurales Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y financiero.

Al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento, se le otorgará el máximo puntaje, a los demás se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO DE OFERTA A EVALUAR}}{\text{MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO}} \times 500$$

La oferta económica será realizada por el proponente a través de SECOP II, para lo cual deberá diligenciar el cuestionario económico, **indicando el porcentaje ofertado de descuento.**

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicará a cada uno de los precios estimados, sin afectar el valor total asignado a la misma, ya que la adjudicación del proceso será por el presupuesto total oficial.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, la oferta no obtendrá puntaje.

A. Indicadores de capacidad financiera

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 2 empresas del sector, ubicadas 1 en la ciudad de Bogotá y 1 en Medellín, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

a) Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las 2 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b) Media podada: para la aplicación de esta medida se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el mas bajo y el mas alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 2 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetico, equilibrado y lineal.
c) Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 2 empresas de la muestra poblacional.
d) Mínimo: promedia el valor del indicador de los 2 oferentes asignando el límite inferior.

e) Máximo: promedia el valor del indicador de los 2 oferentes asignando el límite superior.
f) Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Metodología indicadore de orden Financiero razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas; posteriormente aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, le media podada.

Finalmente, la asignación de los limites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por mediana estadística del Mínimo (Índice de Liquidez, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico TALLO-HOJAS.

A continuación, se presenta el resumen de los indicadores, así:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
>= 0,30	>= 0,08	>= 1,29	<=74%	>= 5.51

Fuente: Comunicación oficial GS-2026-096403-DISAN-Grupo Financiero

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 o demás normas que regulen la materia. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en las ciudades que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de cobertura por departamento, el operador se compromete a prestar el servicio en la ciudad (capital) de cada departamento de la siguiente forma:

REGIÓN	DEPARTAMENTO DE COBERTURA	CIUDADES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
Región 1 COSTA	Atlántico, Bolívar, Magdalena, Guajira, Sucre, Cesar, Córdoba.	Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Sincelejo, Montería, Santa Marta.

Región 4 ANDINA NORTE	Santander, Norte de Santander, Casanare, Meta, Arauca.	Bucaramanga, Cúcuta, Villavicencio, Arauca.

NOTA 1: Si en alguna de las ciudades de prestación del tratamiento no existe el servicio requerido, o el proveedor no tiene una relación comercial con un tercero que sí la tenga en esta ciudad, el proveedor debe prestar el tratamiento a los pacientes en la siguiente ciudad más cercana.

NOTA 2: El contratante asumirá los gastos de traslado y alojamiento (si lo requiere) del Paciente y su acompañante desde el domicilio del Paciente al lugar de prestación del servicio, cuando la Sede del Proveedor esté en una ciudad o municipio diferente al domicilio del Paciente siempre y cuando el Paciente esté dentro de la Región de cobertura del Proveedor. El acompañante sólo es necesario cuando el Paciente es menor de edad, persona en condición de discapacidad o adulto mayor.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio del Oferente se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, e inicia a partir de la aprobación de las garantías exigidas por la Dirección de Sanidad hasta agotar el presupuesto asignado y en la normatividad vigente aplicable.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Del desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución desde la suscripción de la carta de inicio hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2028**, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de las garantías y entrega de la carta de inicio y ejecución del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad pagará al CONTRATISTA el presente contrato en pagos mensuales en la Ciudad de Bogotá D.C, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial previa expedición del recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

El contratante pagará al contratista después de cada factura presentada en Bogotá según la prestación de servicios realizada, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional anexando a la misma los documentos que a continuación se relacionan:

El proveedor debe radicar la facturación con sus soportes, en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad, siguiendo los lineamientos de la "*procedimiento de Lineamientos para la recepción, radicación y obligación de Cuentas médicas*", código 1LF-PR-0008 del 15 de AGOSTO de 2024. Una vez radicados, central de cuentas entrega la facturación y sus soportes al Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia (GUMEC) de la Dirección de Sanidad.

El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.

La radicación debe venir acompañada del formato Excel (impreso y magnético) por cada contrato con los siguientes datos:

UPS	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	CIUDAD DE ATENCION	NUMERO DE FACTURA INDIVIDUAL	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL USUARIO	PROCEDIMIENTO (CUPS)	DIAGNOSTICO (CODIGO CIE 10)	VALOR DE LA FACTURA	EDAD

Se debe anexar la siguiente documentación:

- Parafiscales del mes de la prestación del servicio.
- Factura individual por usuario, conforme a lo establecido en el Estatuto tributario.
- Soportes de las atenciones prestadas (anexo 5) de la Resolución 3047 de 2008 "*Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007*" del Ministerio de Protección Social.

5.4.1. FACTURACION ELECTRONICA

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

De acuerdo al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación CIRCULAR EXTERNA 042 – SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DEL SIIF NACION del 26 de diciembre del 2023

> *"La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.*

Por lo anterior las entidades deberán regirse a la Circular Externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica). De igual manera da cumplimiento a lo establecido en la resolución 2275 del 28/12/2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEB. En salud y se dictan otras disposiciones*", y las que la modifiquen o sustituyan.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

AUDITORÍA DE CUENTAS

La facturación presentada por el proveedor, estará sujeta a la auditoría de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Dirección de Sanidad, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se evidencien glosas en las cuentas presentadas, éstas se tramitarán de conformidad con los tiempos establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y según las causales contempladas en la Resolución 2284 de 2023 "Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones" y Resolución 636 del 15 de abril de 2024 "Por la cual se modifica la Resolución 2335 de 2023 en cuanto a su transitoriedad".

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

- En el evento que se evidencien glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, donde se encuentra estipulado que, posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito y/o correo electrónico.
- El Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia (GUMEC), entrega a central de cuentas la facturación, acompañada de la certificación de auditoría o la conciliación de la glosa según corresponda, para que se surta el trámite del pago.
- Con el soporte de la gestión del auditor médico, el funcionario de central de cuentas informará al supervisor del contrato que las facturas presentadas fueron radicadas bajo el número consecutivo de radicación del Sistema de Información Financiera (QUIPU), con la relación de las glosas generadas

por el auditor, para que el supervisor genere el formato 2BS-FR-0045 "Constancia Recibido a Satisfacción", incluyendo las glosas generadas.

- Es responsabilidad del supervisor del contrato, mantener comunicación permanente y conocimiento del estado de ejecución del contrato, con el Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia y central de cuentas, con fin de verificar qué facturación se presentó con cargo al contrato, cuál generó glosa y dará fe de la veracidad y legalidad de lo recibido para su pago.
- El paquete debe ser presentado en su totalidad durante los 84 días del tratamiento definido para el paciente, hasta declarar el egreso del programa. No obstante, el pago de los paquetes se realizará mensual de acuerdo a la entrega del medicamento el cual corresponderá a 28 tabletas mes.

VALORES INDIVIDUALES ATENCIONES DE CADA PAQUETE Las atenciones a los pacientes se deben presentar según los tiempos estipulados, son acordes a lo contemplado en la Guía de Práctica Clínica (GPC) basada en la evidencia científica para la atención de pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación en personas adultas, gestantes, adolescentes y niños.

En casos fortuitos o de fuerza mayor que no se preste alguna de las atenciones, se pueda descontar del valor del paquete al momento de hacer la auditoría de la facturación. La Dirección de Sanidad realizará el descuento de las atenciones no realizadas a los usuarios teniendo en cuenta los valores a tarifa SOAT vigente sin perjuicio de la aplicación de sanciones contractuales si a ello hubiera lugar.

DESCRIPCIÓN
Tratamiento integral Hemofilia leve y EvW tipo I y II (mensual)
Tratamiento integral Hemofilia moderada y EvW tipo III (mensual)
Tratamiento integral Hemofilia severa (mensual)
Valoración y manejo por hematología por paciente
Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional) por paciente
Valoración trabajo social por paciente
Consulta psicología por paciente
Valoración medicina general por paciente
Valoración odontología por paciente
Valoración nutrición y dietética por paciente
Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas) por paciente
Consejería genética por paciente
Asesoría en planificación familiar por paciente

Adicionalmente se debe tener en cuenta que la entrega de medicamentos y la realización de los laboratorios es obligatorios, no prestarlos ocasionaría el incumplimiento total del servicio contratado.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el **JEFE DEL GRUPO SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO** del Área Gestión de Aseguramiento en Salud, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Sanidad, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 174 de 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia, contará con el apoyo de un profesional en Medicina, designado para soporte técnico en la supervisión del contrato.

5.5.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

"Acciones del comité de seguimiento: la entidad contratista y el contratante deben realizar un comité de seguimiento a la gestión clínica del Paciente, los comités de seguimiento deben tener la siguiente periodicidad: (i) el primer comité al inicio del contrato; (ii) el segundo comité un (1) mes después del

inicio de la ejecución del contrato; (iii) los demás comités con una periodicidad mensual; y (iv) de manera extraordinaria cuando el contratista lo requiera para hacer seguimiento a los Pacientes. A este comité debe asistir personal médico calificado de cada una de las partes, con el fin de verificar la evolución de los Pacientes y hacer recomendaciones de Tratamiento.

Por parte del Proveedor, al comité de seguimiento deben asistir al menos un (1) profesional en medicina con experiencia mayor o igual a un (1) año en gestión de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación

Por parte de la Entidad Compradora, al comité de seguimiento debe asistir el supervisor del contrato y al menos un (1) médico especialista en gestión de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación.

Mediante resolución No. 252 del 31/05/2022, "Por la cual se conforma la supervisión nacional y local, el apoyo técnico a la supervisión, el comité de seguimiento, para la prestación de servicios de salud por concepto de atención integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que presenten patologías de alto costo hemofilia y otros trastornos de la coagulación"

El comité de seguimiento deberá:

1. *Realizar el registro y seguimiento de todas las actividades del tratamiento realizadas al paciente.*
2. *Establecer las metas y analizar los resultados de los indicadores de gestión clínica.*
3. *Revisar los procesos de gestión de calidad y gestión de la atención a los Pacientes.*
4. *Hacer seguimiento a la adherencia de los Pacientes.*
5. *Discutir otros temas del manejo de los Pacientes considerados relevantes por las partes o que puedan tener un impacto sobre el precio del Tratamiento."*

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se llevará a cabo de forma total, por el valor total establecido para el proceso, mediante acto administrativo, al oferente que cumpla con todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero, y que obtenga la mayor puntuación dentro de la evaluación correspondiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el objetivo de la Dirección de Sanidad, el cual siempre va en procura de prestar la mejor atención a sus usuarios, requiere contratar los servicios con entidades externas especializadas en el tratamiento de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación, para continuar enfocada en garantizar la salud física, emocional y psicosocial, mejorar su calidad de vida y reducir la morbilidad y mortalidad de estas patologías, a través de un tratamiento integral que incluye:

Conjunto integral de servicios para pacientes:

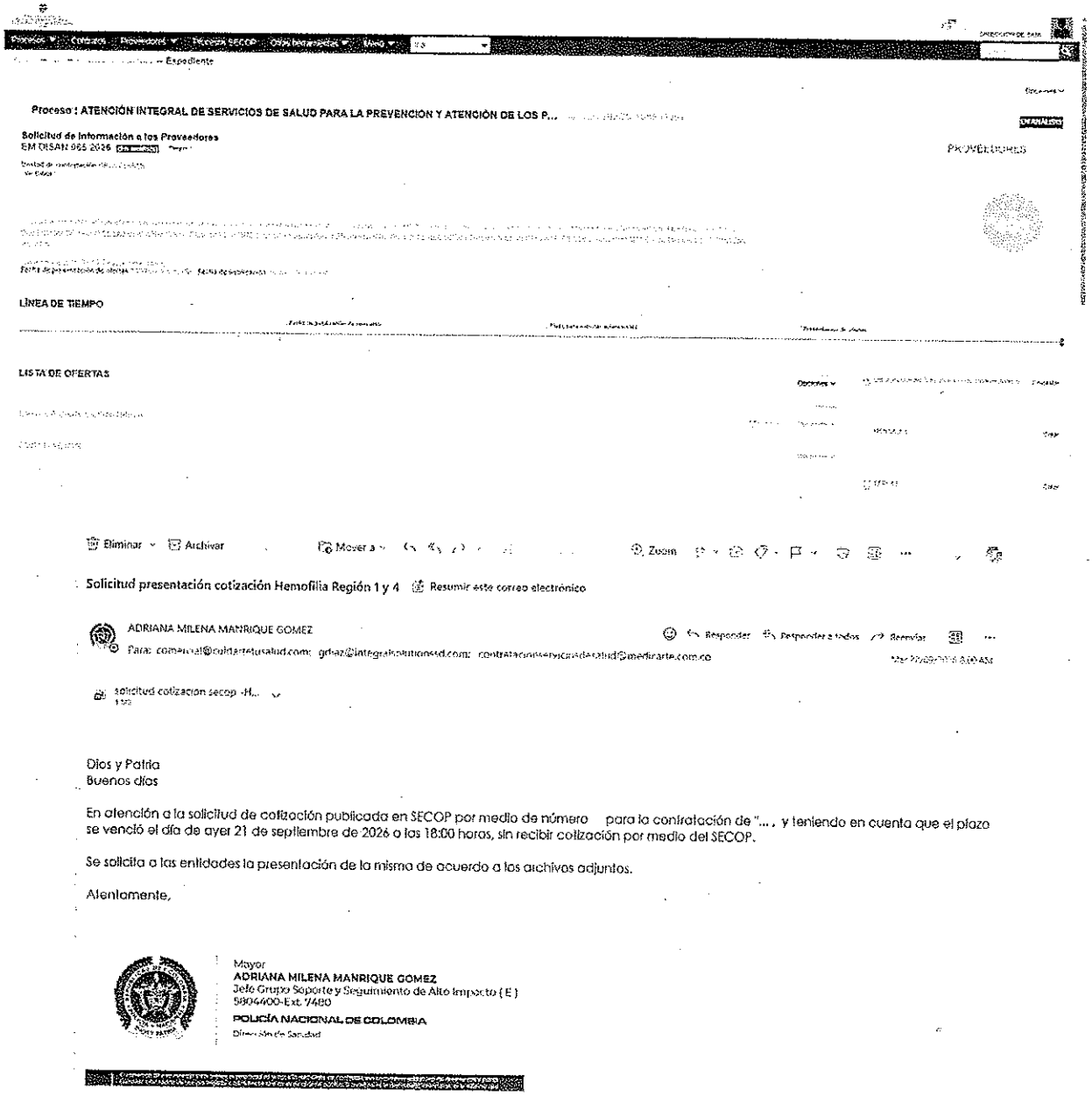
- Realización de laboratorios para tamizaje.
- Realización de laboratorios para confirmación de diagnóstico.
- Valoración y manejo por hematología.
- Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional)
- Valoración y manejo individual y grupal (familia) por trabajo social
- Valoración y manejo por dolor y cuidados paliativos.
- Valoración por psicología.
- Consulta por medicina general.
- Valoración por odontología.
- Valoración por nutrición y dietética.
- Aplicación del medicamento domiciliario o en la IPS (de acuerdo a las necesidades del paciente) incluyendo insumos para la aplicación.
- Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas).
- Consejería genética.
- Asesoría en planificación familiar.
- Manejo del episodio agudo. Este manejo contempla el suministro de medicamento y el traslado en ambulancia a la institución de referencia de acuerdo a la red de servicios establecida por el contratante.
- Seguimiento al paciente por enfermería.
- Suministro de factores de coagulación.
- Manejo del episodio agudo.
- Programa de capacitación al paciente, cuidador, núcleo familiar.
- Carnetización al paciente.
- Acompañamiento hospitalario.
- Reporte de indicadores de alto costo.
- Reporte de indicadores de gestión clínica.
- Actividades de adherencia del Paciente al Tratamiento.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo, que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y, teniendo en cuenta que en el sector existen empresas especializadas que cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas, se convocó a través del SECOP II empresas de gran reconocimiento de origen nacional y extranjero, y a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, a través del estudio de mercado **EM DISAN 065 2026** por medio de la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II publicado el 15 de septiembre de 2026, además se envió vía correo electrónico, desde casillero electrónico adriana.manrique1062@correo.policia.gov.co, el día 22 de septiembre de 2026, la solicitud de cotización a las siguientes empresas MEDICARTE, CUIDARTE TU SALUD S.A.S., INTEGRAL SOLUTIONS SD S.A.S.

De la solicitudes realizadas por SECOP II y mediante correo electrónico, se recibe únicamente cotización de MEDICARTE ajustada a lo solicitado.



Proceso : ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCION Y ATENCIÓN DE LOS P...

Solicitud de Información a los Proveedores
EM DISAN 965 2026

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Eliminar | Archivar | Mover a | Zoom

Solicitud presentación cotización Hemofilia Región 1 y 4 | Resumir este correo electrónico

ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ
Para: comercial@solidarteusalud.com; grhaz@integralcontinuossd.com; contratacionservicios@medicarte.com.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

solicitud cotizacion secop -H...

Dios y Patria
Buenos días

En atención a la solicitud de cotización publicada en SECOP por medio de número para la contratación de "... , y teniendo en cuenta que el plazo se venció el día de ayer 21 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas, sin recibir cotización por medio del SECOP.

Se solicita a las entidades la presentación de la misma de acuerdo a los archivos adjuntos.

Atentamente,

Mayor
ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento de Alto Impacto (E)
5804400-Ext. 7480
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Sanidad

Solicitud de cotización remitida vía correo electrónico de acuerdo a los códigos UNSPSC identificados en el SECOP II a las empresas registradas en estos, de la siguiente forma:

Solicitud cotizacion Hemofilia Región 1 y 4 Resumir este correo electronico

ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ

Dios y Patria
Buenos días

De manera diligente se remite en archivo adjunto solicitud de cotización para el proceso contractual con objeto *"ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1- COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE, REGIONES QUE SE DECLARARON DESIERTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-ING-AMP-CCP-2025"*.

Con el fin de ser verificado para la presentación de la misma y continuar con el proceso contractual.

Plazo 15/10/2026.

Atentamente.

Mayor
ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento de Alto Impacto (E)
3804400-Ext. 7480
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Sanidad

Es de anotar que inclusive teniendo en cuenta esta oferta que se encuentra en el mercado para los servicios de salud que se requieren contratar según lo expuesto en el presente estudio previo, las entidades con la capacidad de prestar el servicio según lo establecido en las condiciones del presente documento son reducidas debido a los servicios solicitados, para cumplimiento de la prestación del servicio de forma íntegra y con las condiciones definidas de acuerdo al protocolo clínico.

De la solicitudes realizadas por SECOP II y mediante correo electrónico, se recibe únicamente cotización de MEDICARTE ajustada a lo solicitado, recibida por correo electrónico el día 23 de septiembre de 2026.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, que puedan realizar la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación.

Existen en el mercado empresas con la capacidad de atender la necesidad del presente estudio para **la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación**, que brindan cobertura a la demanda, lo cual puede significar obtener adecuado precio en el mercado.

Además, se verificó la existencia de pluralidad de oferentes que garanticen que el proceso tendrá vocación real de adjudicación, teniendo en cuenta que, en este sector, existen entidades de salud que eventualmente podrían participar en el proceso ya que su actividad comercial está relacionada con el objeto contractual que se busca cubrir. Lo anterior se pudo establecer en procesos celebrados previamente por la DISAN y otras entidades, donde el objeto el mismo, las cuales se incluyen en la siguiente tabla:

ENTIDAD	NIT
MEDICARTE	900219866-8

CUIDARTE TU SALUD S.A.S	900241765
INTEGRAL SOLUTIONS SD S.A.S	9003488306
Instituto ASOPORMEN	890201397-0
AUDIOMIC	804006167-5
Procervisas	901640309-4
AGS Salud	90292103-6
CAJASAN	900237674-7

COMO LO ENTREGA: La entrega de los servicios para los usuarios con hemofilia y otros trastornos de la coagulación del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se realizará por parte del oferente que resulte adjudicatario; de acuerdo con las necesidades del servicio y requerimientos establecidos de la entidad, los cuales se encuentran plasmados en este Estudio Previo y en las condiciones de los AMP suscritos para proveer este servicio.

Cabe indicar que para el Tratamiento de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación establece que las Entidades pueden adquirir el servicio de atención integral, que incluye entrega de factores, exámenes para confirmación de diagnóstico, valoración por hematología y grupo interdisciplinario, apoyos diagnósticos (laboratorio e imágenes), asesoría, manejo de episodios agudos, acompañamiento hospitalario.

TÉCNICO: Se requiere de un programa de atención integral que garantice la continuidad de la prestación del servicio de manera oportuna y eficaz, a través de un equipo interdisciplinario para la atención de los usuarios a nivel nacional que están diagnosticados con hemofilia y otros trastornos de la coagulación.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: De acuerdo a las necesidades de los usuarios, para la prestación del servicio de tratamientos de hemofilia y otros trastornos de la coagulación, se establecieron las especificaciones técnicas y las condiciones adicionales que generan costos para el proveedor como son, el disponer de un grupo de profesionales idóneos para la atención de pacientes, tener las sedes necesarias en cada una de las ciudades de las diferentes Regiones, las cuales deben estar habilitadas en todos los servicios ofertados, aunado al suministro de los medicamentos y tratamientos adecuados para mitigar los riesgos de empeoramiento de las condiciones de salud de estos usuarios, así como también los equipos médicos con los que debe contar, entre otros, que hacen parte de toda la logística necesaria para la prestación del excelente servicio que se requiere, costos y gastos que el proponente debe tener en cuenta para determinar los precios que oferte.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local varias empresas que ofrecen estos servicios, teniendo así pluralidad de oferentes y competencia de precios, lo cual se traduce en beneficio para la Entidad Compradora.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El propósito de la contratación para la atención a los usuarios del SSPN con diagnóstico de hemofilia y otros trastornos de la coagulación presentado en el estudio previo, es garantizar el bienestar de los pacientes, mejorar su calidad de vida, disminuir las complicaciones y las muertes prematuras que conllevan estas patologías.

COSTOS INDIRECTOS: El proponente para su oferta debe tener en cuenta los costos de personal, pólizas, costos administrativos, gastos de viajes y viáticos, además de los que considere, para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en ningún momento reconocerá pagos adicionales, diferentes a los precios acordados en el contrato y dando aplicación a la normatividad vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No se encontraron otras entidades en SECOP para este tipo de manejo de patología de forma integral. Se realizó la verificación en la página http://www.colombiacompra.gov.co contratos similares con otras entidades y no se encontraron contratos que cumplan las características especificadas para el presente proceso o similares.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Sena Regional Boyaca Grupo de Apoyo Administrativo Mixto/	CONTRATAR SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA BENEFICIARIOS DEL SMA REGIONAL BOYACA EN LA CIUDAD DE DUITAMA	CO1.PCCNTR.10038605	MC-RB-DR-0027-2026	25.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7/ HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META	084-5-200104-26 24/09/2026	PN RASES No 7 CD 116 2026	5.000.000
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL / MEDICARTE	SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACION	046-ARC-DISAN-2026	044-MDN-CGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026	$ 299.266.556,2

Nota: estos procesos no se tienen en cuenta para la proyección de precios debido a que no tienen características similares dentro de los ítems solicitados para la atención integral.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No.	FACTORES DE COAGULACIÓN	UNIDAD	ORDEN DE COMPRA 114813	114813 + IPC 2023 (9,28), 2024 (5,20), 2025 (5,10)	ORDEN DE COMPRA 143186	143186 + IPC 2025 (5,10)	07-7-20047-26	VALOR HISTORICO
1	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.4000 ml/CAJA X 1	ML	$ 12.120.219,70	$ 14.644.334,30	$ 13.447.377,94	$ 14.133.194,21	$ 14.931.466,00	$ 14.569.664,84
2	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.7000 ml/CAJA X 1	ML	$ 21.210.384,00	$ 25.627.584,45	$ 23.532.911,11	$ 24.733.089,58	$ 23.130.066,00	$ 24.496.913,34
3	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	ML	$ 30.300.550,20	$ 36.610.836,90	$ 33.618.445,40	$ 35.332.986,12	$ 37.238.666,00	$ 36.394.163,01

No.	FACTORES DE COAGULACIÓN	UNIDAD	ORDEN DE COMPRA 114813	114813 + IPC 2023 (9,28), 2024 (5,20), 2025 (5,10)	ORDEN DE COMPRA 143186	143186 + IPC 2025 (5,10)	07-7-20047-26	VALOR HISTORICO
4	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	ML	$ 6.060.108,90	$ 7.322.166,00	$ 6.723.688,41	$ 7.066.596,52	$ 7.465.733,00	$ 7.284.831,84
5	NOVOSEVEN RT 2 MG	MG	$ 3.788.620,53	$ 4.577.625,40	$ 4.413.809,65	$ 4.638.913,94	$ 4.982.033,00	$ 4.732.857,45
6	BENEFIX 2000 UI	UI	$ 3.511.865,00	$ 4.243.233,73	$ 3.795.360,40	$ 3.988.923,78	$ 4.326.431,00	$ 4.186.196,17
7	RIXUBIS 2000 UI	UI	$ 3.087.483,84	$ 3.730.472,44	$ 3.336.596,87	$ 3.506.763,31	$ 3.763.995,00	$ 3.667.076,92
8	XYNTHA 2000 UI	UI	$ 1.654.431,68	$ 1.998.977,84	$ 1.788.048,95	$ 1.879.239,45	$ 2.200.300,00	$ 2.026.172,43
9	FEIBA 1000U	U	$ 2.366.627,34	$ 2.859.492,88	$ 2.557.484,97	$ 2.687.916,70	$ 2.855.445,00	$ 2.800.951,53
10	NUWIQ 2000 UI	UI	$ 2.119.159,68	$ 2.560.488,47	$ 2.290.309,89	$ 2.407.115,69	$ 2.818.360,00	$ 2.595.321,39
11	NOVOSEVEN RT 1 MG	MG	$ 1.894.309,82	$ 2.288.812,16	$ 2.206.904,83	$ 2.319.456,98	$ 2.491.017,00	$ 2.366.428,71
12	ADYNOVATE 2000 UI / VIAL	UI	$ 2.175.877,62	$ 2.629.018,29	$ 2.534.702,30	$ 2.663.972,12	$ 2.595.859,00	$ 2.629.616,47
13	BENEFIX 1000 UI	UI	$ 1.626.548,00	$ 1.965.287,20	$ 1.757.913,30	$ 1.847.566,88	$ 2.163.215,00	$ 1.992.023,03
14	NOVOEIGHT 1500 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	UI	$ 1.324.474,80	$ 1.600.305,29	$ 1.589.068,13	$ 1.670.110,60	$ 1.761.475,00	$ 1.677.296,96
15	XYNTHA 1000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	$ 827.215,84	$ 999.488,92	$ 894.024,48	$ 939.619,73	$ 1.100.150,00	$ 1.013.086,22
16	ADVATE 1000UI	UI	$ 1.031.379,30	$ 1.246.170,75	$ 1.124.434,57	$ 1.181.780,73	$ 1.297.929,00	$ 1.241.960,16
17	ADYNOVATE 1000 UI / VIAL	UI	$ 1.087.938,81	$ 1.314.509,14	$ 1.267.351,15	$ 1.331.986,06	$ 1.297.929,00	$ 1.314.808,07
18	KOVALTRY 1000 UI	UI	$ 1.267.440,00	$ 1.531.392,63	$ 1.368.309,54	$ 1.438.093,33	$ 1.483.348,00	$ 1.484.277,99
19	FEIBA 500 U	U	$ 1.183.313,67	$ 1.429.746,44	$ 1.278.742,48	$ 1.343.958,35	$ 1.427.722,00	$ 1.400.475,60
20	NUWIQ 1000UI	UI	$ 1.059.579,84	$ 1.280.244,23	$ 1.145.154,94	$ 1.203.557,84	$ 1.409.181,00	$ 1.297.661,02
21	NOVOEIGHT 1000 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	$ 882.983,20	$ 1.066.870,20	$ 1.059.378,75	$ 1.113.407,07	$ 1.174.317,00	$ 1.118.198,09
22	IMMUNATE 1000 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	UI	$ 812.405,23	$ 981.593,90	$ 945.948,96	$ 994.192,36	$ 1.044.833,00	$ 1.006.873,09
23	FACTOR HUMANO ANTIHEMOFILICO METODO M HEMOFIL M	M	$ 896.090,85	$ 1.082.707,60	$ 976.555,81	$ 1.026.360,16	$ 1.081.175,00	$ 1.063.414,25
24	BENEFIX 500 U.I.	UI	$ 813.274,00	$ 982.643,60	$ 878.956,65	$ 923.783,44	$ 1.081.608,00	$ 996.011,68
25	OCTANINE F 1000 UI	UI	$ 841.157,68	$ 1.016.334,24	$ 909.092,31	$ 955.456,02	$ 1.118.692,00	$ 1.030.160,75
26	WILATE1000	UI	$ 874.216,74	$ 1.056.278,06	$ 944.749,27	$ 992.931,48	$ 1.100.150,00	$ 1.049.786,51
27	BERIATE POLVO CON SOLVENTE	UI	$ 388.597,44	$ 469.525,38	$ 419.950,99	$ 441.368,49	$ 473.744,00	$ 461.545,96
28	RIXUBIS 500 UI	UI	$ 771.870,72	$ 932.617,82	$ 834.149,22	$ 876.690,83	$ 940.999,00	$ 916.769,22
29	OCTANATE 1000 UI.	UI	$ 841.157,68	$ 1.016.334,24	$ 840.113,76	$ 882.959,56	$ 988.898,00	$ 962.730,60
30	XYNTHA 500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	$ 413.607,92	$ 499.744,46	$ 447.012,24	$ 469.809,86	$ 550.075,00	$ 506.543,11

No.	FACTORES DE COAGULACIÓN	UNIDAD	ORDEN DE COMPRA 114813	114813 + IPC 2023 (9,28), 2024 (5,20), 2025 (5,10)	ORDEN DE COMPRA 143186	143186 + IPC 2025 (5,10)	07-7-20047-26	VALOR HISTORICO
31	RECOMBINATE (RECOMBINANTE) 500 UI	UI	$ 499.054,50	$ 602.985,85	$ 539.316,51	$ 566.821,65	$ 648.965,00	$ 606.257,50
32	ADVATE 500 UI	UI	$ 515.689,65	$ 623.085,37	$ 562.217,29	$ 590.890,37	$ 648.965,00	$ 620.980,25
33	ADYNOVATE 500 UI / VIAL	UI	$ 543.969,41	$ 657.254,58	$ 633.675,58	$ 665.993,03	$ 648.965,00	$ 657.404,20
34	KOVALTRY 500 UI	UI	$ 633.086,28	$ 764.930,62	$ 684.154,77	$ 719.046,66	$ 741.674,00	$ 741.883,76
35	NUWIQ 500 UI	UI	$ 529.789,92	$ 640.122,12	$ 572.577,48	$ 601.778,93	$ 704.590,00	$ 648.830,35
36	IMMUNINE 600 U.I. CONCENTRADO DE FACTOR IX	UI	$ 569.782,85	$ 688.443,84	$ 616.497,40	$ 647.938,77	$ 687.469,00	$ 674.617,20
37	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	UI	$ 406.203,07	$ 490.797,50	$ 472.974,48	$ 497.096,18	$ 522.417,00	$ 503.436,89
38	OCTANINE ® F 500 UI.	UI	$ 420.579,28	$ 508.167,65	$ 420.056,88	$ 441.479,78	$ 559.346,00	$ 502.997,81
39	NOVOEIGHT 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	$ 441.491,60	$ 533.435,10	$ 529.689,38	$ 556.703,54	$ 587.158,00	$ 559.098,88
40	WILATE 500 UI	UI	$ 436.121,10	$ 526.946,16	$ 487.018,25	$ 511.856,18	$ 567.127,00	$ 535.309,78
41	BENEFIX 250 U.I.	UI	$ 406.637,44	$ 491.322,33	$ 439.478,33	$ 461.891,72	$ 540.804,00	$ 498.006,02
42	OCTANATE 500 UI.	UI	$ 388.681,60	$ 469.627,07	$ 422.556,62	$ 444.107,01	$ 494.450,00	$ 469.394,69
43	RIXUBIS 250 UI	UI	$ 385.935,36	$ 466.308,91	$ 417.074,60	$ 438.345,40	$ 470.499,00	$ 458.384,44
44	BERIATE 500U.I.	UI	$ 370.092,48	$ 447.166,65	$ 399.953,32	$ 420.350,94	$ 451.185,00	$ 439.567,53
45	FANHDI 500 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	UI	$ 329.006,30	$ 397.524,00	$ 381.854,55	$ 401.329,13	$ 432.643,00	$ 410.498,71
46	XYNTHA 250 UI SOLUCION INYECTABLE	UI	$ 206.804,40	$ 249.872,76	$ 223.506,12	$ 234.904,93	$ 275.037,00	$ 253.271,56
47	ADVATE 250 UI	UI	$ 257.845,29	$ 311.543,25	$ 281.108,64	$ 295.445,18	$ 324.482,00	$ 310.490,14
48	ADYNOVATE 250 UI/VIAL	UI	$ 271.985,19	$ 328.627,88	$ 316.837,79	$ 332.996,52	$ 324.482,00	$ 328.702,13
49	KOVALTRY 250 UI	UI	$ 316.543,14	$ 382.465,31	$ 342.077,39	$ 359.523,34	$ 370.837,00	$ 370.941,88
50	NUWIQ 250UI	UI	$ 264.894,96	$ 320.061,06	$ 286.288,73	$ 300.889,46	$ 352.295,00	$ 324.415,17
51	NOVOEIGHT 250 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	$ 220.746,24	$ 266.718,08	$ 264.844,69	$ 278.351,77	$ 293.580,00	$ 279.549,95
52	OCTANINE F 250 UI	UI	$ 210.289,20	$ 254.083,29	$ 227.273,07	$ 238.864,00	$ 279.672,00	$ 257.539,76
53	IMMUNATE FACTOR VIII DE COAGULACION 250 UI	UI	$ 203.101,99	$ 245.399,30	$ 236.487,80	$ 248.548,68	$ 261.209,00	$ 251.718,99
54	OCTANATE 250 UI.	UI	$ 210.289,20	$ 254.083,29	$ 211.278,31	$ 222.053,50	$ 247.224,00	$ 241.120,26
55	AIMAFIX 500 U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN DE INFUSIÓN INTRAVENOSA	UI	$ 208.071,00	$ 251.403,14	$ 244.895,11	$ 257.384,76	$ 243.511,00	$ 250.766,30

No.	FACTORES DE COAGULACIÓN	UNIDAD	ORDEN DE COMPRA 114813	114813 + IPC 2023 (9,28), 2024 (5,20), 2025 (5,10)	ORDEN DE COMPRA 143186	143186 + IPC 2025 (5,10)	07-7-20047-26	VALOR HISTORICO
56	FANHDI 250 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	UI	$ 174.167,38	$ 210.438,87	$ 188.213,18	$ 197.812,05	$ 210.141,00	$ 206.130,64
57	HAEMATE P. 500 U.I.	UI	$ 838.705,65	$ 1.013.371,56	$ 906.343,89	$ 952.567,43	$ 1.011.937,00	$ 992.625,33
58	FIBRINOGENO HUMANO 1GR	GR	NA	NA	NA	NA	$ 2.978.239,00	$ 2.978.239,00
				PAQUETES				
1	Tratamiento integral Hemofilia leve y EvW tipo I y II (mensual)	Und	$ 89.672,38	$ 108.347,24	$ 110.043,09	$ 115.655,29	$ 130.636,00	$ 118.212,84
2	Tratamiento integral Hemofilia moderada y EvW tipo III (mensual)	Und	$ 231.371,86	$ 279.556,56	$ 283.931,69	$ 298.412,21	$ 337.067,00	$ 305.011,92
3	Tratamiento integral Hemofilia severa (mensual)	Und	$ 498.528,71	$ 602.350,56	$ 611.778,01	$ 642.978,69	$ 726.261,00	$ 657.196,75
4	Valoración y manejo por hematología por paciente	Und	NA	NA	$ 153.906,42	$ 161.755,65	$ 182.707,00	$ 172.231,33
5	Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional) por paciente	Und	NA	NA	$ 180.327,02	$ 189.523,70	$ 214.072,00	$ 201.797,85
6	Valoración trabajo social por paciente	Und	NA	NA	$ 25.651,07	$ 26.959,27	$ 30.451,00	$ 28.705,14
7	Consulta psicología por paciente	Und	NA	NA	$ 30.781,29	$ 32.351,14	$ 26.542,00	$ 29.446,57
8	Valoración medicina general por paciente	Und	NA	NA	$ 38.476,61	$ 40.438,92	$ 45.677,00	$ 43.057,96
9	Valoración odontología por paciente	Und	NA	NA	$ 51.302,14	$ 53.918,55	$ 60.903,00	$ 57.410,78
10	Valoración nutrición y dietética por paciente	Und	NA	NA	$ 30.781,29	$ 32.351,14	$ 36.542,00	$ 34.446,57
11	Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas) por paciente	Und	NA	NA	$ 162.884,30	$ 171.191,40	$ 193.385,00	$ 182.288,20
12	Consejería genética por paciente	Und	NA	NA	$ 115.429,81	$ 121.316,73	$ 137.031,00	$ 129.173,87
13	Asesoría en planificación familiar por paciente	Und	NA	NA	$ 12.825,53	$ 13.479,63	NA	$ 13.479,63

NOTA 1: el precio histórico se definió con base a las órdenes de compra y contratos de acuerdo al incremento del IPC celebrados para cada año y con base a este incremento se realizó el promedio, siendo este el más favorable para la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA, toda vez que, en la plataforma de la tienda virtual de Estado Colombiano, no se observa que haya Acuerdo marco de precios, ni instrumento de agregación de demanda, con el objeto del proceso que nos ocupa para estas dos Regiones (Región 1 Costa y Región 4 Andina Norte).

Se realizó la verificación los precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en donde no se encontró ningún instrumento de agregación de demanda, ni acuerdos marcos de precio. De acuerdo a lo anterior no es posible realizar un comparativo con precios de catálogo.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se hizo pública la cotización mediante estudio de mercado No. **EM DISAN 065 2026** por medio plataforma SECOP II y de la misma forma al no recibir cotización, se envío solicitud por correo electronico, para que emitieran cotización de diferentes empresas del sector que cumplan con las características técnicas mínimas y condiciones específicas solicitadas dentro del presente proceso, el cual allego cotización únicamente MEDICARTE que cotizan servicios de calidad y garantizan objeto a contratar de acuerdo con las condiciones técnicas estipuladas.

Los valores de los ítems que son objeto de adquisición en el presente proceso contractual están excluidos de cobro de impuesto (IVA), de acuerdo a la normatividad indicada en el Estatuto Tributario de Colombia, vigente, el cual me permito citar de manera textual:

CAPITULO III. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO. Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cotización No. 1 MEDICARTE	Precio de Mercado
1	HEMLIBRA - Emicizumab 150mg/1ml (150mg/1ml)		$ 36.713.285,00	$ 36.713.285,00
2	HEMLIBRA - Emicizumab 105mg/0,7ml (150mg/1ml)	mg	$ 25.699.298,00	$ 25.699.298,00
3	HEMLIBRA - Emicizumab 60mg/0,4ml (150mg/1ml)	mg	$ 14.685.312,00	$ 14.685.312,00
4	HEMLIBRA - Emicizumab 30mg/1ml (30mg/1ml)	mg	$ 7.342.655,00	$ 7.342.655,00
5	NOVOSEVEN RT - Factor Viii De Coagulacion RT 100KUI/1U	KUI	$ 4.478.961,00	$ 4.478.961,00
6	BENEFIX - Coagulacion Factor Ix-2000	UI	$ 3.541.126,00	$ 3.541.126,00
7	RIXUBIS - Coagulacion Factor Ix-2000	UI	$ 3.541.126,00	$ 3.541.126,00
8	XYNTHA - Factor Viii De Coagulacion 2000UI/1U	UI	$ 1.795.454,00	$ 1.795.454,00
9	FEIBA - Factor Viii Inhibidor Activado Por Bypass 1000UI/1U	UI	$ 2.846.590,00	$ 2.846.590,00
10	NUWIQ - Factor Viii De Coagulacion 2000UI/1U	UI	$ 1.931.818,00	$ 1.931.818,00
11	NOVOSEVEN RT - Factor Viii De Coagulacion RT 50KUI/1U	KUI	$ 2.239.479,00	$ 2.239.479,00
12	ADYNOVATE - Coagulacion Factores Viii 2000UI/1U	UI	$ 2.822.727,00	$ 2.822.727,00
13	BENEFIX - Coagulacion Factor Ix-1000	UI	$ 1.696.590,00	$ 1.696.590,00
14	NOVOEIGHT - Factor Viii De Coagulacion 1500UI/1U	UI	$ 1.947.562,00	$ 1.947.562,00
15	XYNTHA - Coagulacion Factores Viii 1000UI/1U	UI	$ 897.727,00	$ 897.727,00
16	ADVATE - Factor Viii De Coagulacion 1000UI/1U	UI	$ 1.252.272,00	$ 1.252.272,00
17	ADYNOVATE - Coagulacion Factores Viii 1000UI/1U	UI	$ 1.411.363,00	$ 1.411.363,00
18	KOVALTRY - Factor Viii De Coagulacion 1000UI/1U	UI	$ 1.298.374,00	$ 1.298.374,00
19	FEIBA - Factor Viii Inhibidor Activado Por Bypass 500UI/1U	UI	$ 1.423.295,00	$ 1.423.295,00
20	NUWIQ - Factor Viii De Coagulacion 1000UI/1U	UI	$ 965.909,00	$ 965.909,00
21	NOVOEIGHT - Factor VIII De Coagulacion 1000UI	UI	$ 1.298.374,00	$ 1.298.374,00
22	IMMUNATE - Factor Viii De Coagulacion 1000UI/1U + Factor De Von Willebrand 750UI/1U	UI	$ 1.053.409,00	$ 1.053.409,00
23	HEMOFIL M - Factor VIII 250UI/1U	UI	$ 228.529,00	$ 228.529,00
24	HEMOFIL M - Factor VIII 1000UI/1U	UI	$ 914.120,00	$ 914.120,00
25	HAEMATE - Factor De Von Willebrand 1200UI/1U + Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U	UI	$ 1.034.525,00	$ 1.034.525,00
26	BENEFIX - Coagulacion Factor Ix-500	UI	$ 848.295,00	$ 848.295,00
27	OCTANINE F - Factor IX 1000UI/1U	UI	$ 846.838,00	$ 846.838,00
28	WILATE - Factor De Von Willebrand 1000UI/1U + Factor De Von Willebrand 1000UI/1U	UI	$ 819.318,00	$ 819.318,00
29	RIXUBIS - Coagulacion Factor Ix-500	UI	$ 915.217,00	$ 915.217,00
30	OCTANATE - Factor Viii De Coagulacion 1000UI/1U	UI	$ 852.272,00	$ 852.272,00
31	XYNTHA - Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U	UI	$ 426.136,00	$ 426.136,00
32	RECOMBINATE FACTOR ANTIHEMOFILICO - Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U	UI	$ 535.227,00	$ 535.227,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cotización No. 1 MEDICARTE	Precio de Mercado
33	ADVATE - Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U	UI	$ 626.136,00	$ 626.136,00
34	ADYNOVATE - Coagulacion Factores Viii 500UI/1U	UI	$ 705.681,00	$ 705.681,00
35	KOVALTRY - Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U	UI	$ 671.139,00	$ 671.139,00
36	NUWIQ - Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U	UI	$ 482.954,00	$ 482.954,00
37	IMMUNINE - Coagulacion Factor Ix 600UI/1U	UI	$ 508.102,00	$ 508.102,00
38	IMMUNATE - Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U + Factor De Von Willebrand 375UI/1U	UI	$ 526.704,00	$ 526.704,00
39	OCTANINE F - Factor IX 500UI/1U	UI	$ 423.418,00	$ 423.418,00
40	NOVOEIGHT - Factor VIII De Coagulacion 500UI	UI	$ 671.139,00	$ 671.139,00
41	WILATE - Factor De Von Willebrand 500UI/1U + Factor De Von Willebrand 500UI/1U	UI	$ 409.659,00	$ 409.659,00
42	BENEFIX - Coagulacion Factor Ix-250	UI	$ 425.190,00	$ 425.190,00
43	OCTANATE - Factor VII De Coagulacion 500UI/1U	UI	$ 426.136,00	$ 426.136,00
44	RIXUBIS - Coagulacion Factor Ix-250	UI	$ 457.607,00	$ 457.607,00
45	BERIATE - Factor Viii De Coagulacion 500UI	UI	$ 386.363,00	$ 386.363,00
46	FANHDI - Factor Von Willebrand 600UI/1U	UI	$ 484.500,00	$ 484.500,00
47	XYNTHA - Factor Viii De Coagulacion 250UI/1U	UI	$ 247.159,00	$ 247.159,00
48	ADVATE - Factor Viii De Coagulacion 250UI/1U	UI	$ 313.068,00	$ 313.068,00
49	ADYNOVATE - Coagulacion Factores Viii 250UI/1U	UI	$ 352.840,00	$ 352.840,00
50	KOVALTRY - Factor Viii De Coagulacion 250UI/1U	UI	$ 335.568,00	$ 335.568,00
51	NUWIQ - Factor Viii De Coagulacion 250UI/1U	UI	$ 241.477,00	$ 241.477,00
52	NOVOEIGHT - Factor VIII De Coagulacion 250UI	UI	$ 321.023,00	$ 321.023,00
53	OCTANINE F - Factor IX 250UI/1U	UI	$ 0,00	$ 0,00
54	IMMUNATE - Factor Viii De Coagulacion 250UI/1U + Factor De Von Willebrand 190UI/1U	UI	$ 263.352,00	$ 263.352,00
55	OCTANATE - Factor VII De Coagulacion 250UI/1U	UI	$ 213.068,00	$ 213.068,00
56	AIMAFIX - Coagulacion Factor Ix 500UI/1U	UI	$ 272.727,00	$ 272.727,00
57	FANHDI - Factor De Von Willebrand 300UI/1U	UI	$ 204.545,00	$ 204.545,00
58	ESPEROCT - Factor VIII 1000UI/1U	UI	$ 1.568.343,00	$ 1.568.343,00
59	JIVI - Factor VIII De Coagulacion 500UI/2.5ml (200UI/1ml)	UI	$ 807.954,00	$ 807.954,00

ITEM	PAQUETE	UNIDAD	Cotización No. 1 MEDICARTE	Precios de mercado
1	Tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia leve y EvW tipo I y II)-Mensual.	Unidad	$ 132.785,00	$ 132.785,00
2	Tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia moderada y EvW tipo III)-Mensual.	Unidad	$ 342.614,00	$ 342.614,00
3	Tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia severa)-Mensual.	Unidad	$ 738.221,00	$ 738.221,00
4	Valoración y manejo por hematología por paciente.	Unidad	$ 301.764,00	$ 301.764,00
5	Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia,fisiatria) por paciente	Unidad	$ 233.678,00	$ 233.678,00
6	Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (terapia física, terapia ocupacional) por paciente	Unidad	$ 46.293,00	$ 46.293,00
7	Valoración por trabajo social por paciente	Unidad	$ 39.518,00	$ 39.518,00
8	Consulta por psicología por paciente	Unidad	$ 39.518,00	$ 39.518,00
9	Valoración por medicina general por paciente	Unidad	$ 50.909,00	$ 50.909,00
10	Valoración por odontología por paciente	Unidad	$ 63.636,00	$ 63.636,00
11	Valoración por nutrición y dietética por paciente	Unidad	$ 39.518,00	$ 39.518,00
12	Valoración por ginecológica por paciente	Unidad	$ 111.818,00	$ 111.818,00
13	Valoración por Químico Farmacéutico (QF)	Unidad	$ 46.591,00	$ 46.591,00
14	Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas) por paciente	Unidad	$ 211.074,00	$ 211.074,00
15	Consejería genética por paciente	Unidad	$ 149.581,00	$ 149.581,00
16	Asesoría en planificación familiar por paciente	Unidad	$ 19.091,00	$ 19.091,00
17	Paraclínicos Unión De Von Willebrand A Colágeno: (VWF:CB)	Unidad	$ 882.791,00	$ 882.791,00
18	Paraclínicos Union De Von Willebrand A Factor VIII: (VWF:FVIIIB)	Unidad	$ 911.040,00	$ 911.040,00
19	Multimeros Del Factor De Von Willebrand: (VWF:MA)	Unidad	$ 704.820,00	$ 704.820,00
20	Paraclínicos Extendido De Sangre Periférica-Estudio De Morfología	Unidad	$ 15.283,00	$ 15.283,00
21	Paraclínicos Recuento Reticulocitos	Unidad	$ 10.896,00	$ 10.896,00
22	Paraclínicos Agregación Y Adhesividad Plaquetaria	Unidad	$ 324.075,00	$ 324.075,00
23	Perfil de Hierro (Hierro Total, Ferritina)	Unidad	$ 61.469,00	$ 61.469,00
24	Perfil Lipídico	Unidad	$ 59.886,00	$ 59.886,00

El análisis del precio del mercado se efectuó teniendo en cuenta la cotización allegada por la plataforma SECOP II y por medio de correo electrónico institucional de la firma MEDICARTE, tomando como referencia está cotización en mención.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la determinación del valor estimado del presente estudio previo, mediante el análisis de mercado se tomó en cuenta el menor valor económico, los cuales corresponden, a precios históricos

ajustados conforme al IPC de la vigencia 2025 o precios del mercado identificados en el numeral anterior, según lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios Previos de la Policía Nacional y en concordancia con el principio de economía que rige la contratación estatal, así:

ITEM	MEDICAMENTO	UNIDAD	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
1	HEMLIBRA - Emicizumab 150mg/1ml (150mg/1ml)	mg	NA	NA	$ 36.394.163,01	$ 36.713.285,00	$ 36.394.163,01
2	HEMLIBRA - Emicizumab 105mg/0,7ml (150mg/1ml)	mg	NA	NA	$ 24.496.913,34	$ 25.699.298,00	$ 24.496.913,34
3	HEMLIBRA - Emicizumab 60mg/0,4ml (150mg/1ml)	mg	NA	NA	$ 14.569.664,84	$ 14.685.312,00	$ 14.569.664,84
4	HEMLIBRA - Emicizumab 30mg/1ml (30mg/1ml)	mg	NA	NA	$ 7.284.831,84	$ 7.342.655,00	$ 7.284.831,84
5	NOVOSEVEN RT - Factor Viii De Coagulacion RT 100KUI/1U	KUI	NA	NA	$ 4.732.857,45	$ 4.478.961,00	$ 4.478.961,00
6	BENEFIX - Coagulacion Factor Ix-2000	UI	NA	NA	$ 4.186.196,17	$ 3.541.126,00	$ 3.541.126,00
7	RIXUBIS - Coagulacion Factor Ix-2000	UI	NA	NA	$ 3.667.076,92	$ 3.541.126,00	$ 3.541.126,00
8	XYNTHA - Factor Viii De Coagulacion 2000UI/1U	UI	NA	NA	$ 2.026.172,43	$ 1.795.454,00	$ 1.795.454,00
9	FEIBA - Factor Viii Inhibidor Activado Por Bypass 1000UI/1U	UI	NA	NA	$ 2.800.951,53	$ 2.846.590,00	$ 2.800.951,53
10	NUWIQ - Factor Viii De Coagulacion 2000UI/1U	UI	NA	NA	$ 2.595.321,39	$ 1.931.818,00	$ 1.931.818,00
11	NOVOSEVEN RT - Factor Viii De Coagulacion RT 50KUI/1U	KUI	NA	NA	$ 2.366.428,71	$ 2.239.479,00	$ 2.239.479,00
12	ADYNOVATE - Coagulacion Factores Viii 2000UI/1U	UI	NA	NA	$ 2.629.616,47	$ 2.822.727,00	$ 2.629.616,47
13	BENEFIX - Coagulacion Factor Ix-1000	UI	NA	NA	$ 1.992.023,03	$ 1.696.590,00	$ 1.696.590,00
14	NOVOEIGHT - Factor Viii De Coagulacion 1500UI/1U	UI	NA	NA	$ 1.677.296,96	$ 1.947.562,00	$ 1.677.296,96
15	XYNTHA - Coagulacion Factores Viii 1000UI/1U	UI	NA	NA	$ 1.013.086,22	$ 897.727,00	$ 897.727,00
16	ADVATE - Factor Viii De Coagulacion 1000UI/1U	UI	NA	NA	$ 1.241.960,16	$ 1.252.272,00	$ 1.241.960,16
17	ADYNOVATE - Coagulacion Factores Viii 1000UI/1U	UI	NA	NA	$ 1.314.808,07	$ 1.411.363,00	$ 1.314.808,07
18	KOVALTRY - Factor Viii De Coagulacion 1000UI/1U	UI	NA	NA	$ 1.484.277,99	$ 1.298.374,00	$ 1.298.374,00
19	FEIBA - Factor Viii Inhibidor Activado Por Bypass 500UI/1U	UI	NA	NA	$ 1.400.475,60	$ 1.423.295,00	$ 1.400.475,60
20	NUWIQ - Factor Viii De Coagulacion 1000UI/1U	UI	NA	NA	$ 1.297.661,02	$ 965.909,00	$ 965.909,00
21	NOVOEIGHT - Factor Viii De Coagulacion 1000UI	UI	NA	NA	$ 1.118.198,09	$ 1.298.374,00	$ 1.118.198,09
22	IMMUNATE - Factor Viii De Coagulacion 1000UI/1U + Factor De Von Willebrand 750UI/1U	UI	NA	NA	$ 1.006.873,09	$ 1.053.409,00	$ 1.006.873,09
23	HEMOFIL M - Factor VIII 250UI/1U	UI	NA	NA	NA	$ 228.529,00	$ 228.529,00
24	HEMOFIL M - Factor VIII 1000UI/1U	UI	NA	NA	NA	$ 914.120,00	$ 914.120,00
25	HAEMATE - Factor De Von Willebrand 1200UI/1U + Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U	UI	NA	NA	NA	$ 1.034.525,00	$ 1.034.525,00
26	BENEFIX - Coagulacion Factor Ix-500	UI	NA	NA	$ 996.011,68	$ 848.295,00	$ 848.295,00
27	OCTANINE F - Factor IX 1000UI/1U	UI	NA	NA	$ 1.030.160,75	$ 846.838,00	$ 846.838,00
28	WILATE - Factor De Von Willebrand 1000UI/1U + Factor De Von Willebrand 1000UI/1U	UI	NA	NA	$ 1.049.786,51	$ 819.318,00	$ 819.318,00
29	RIXUBIS - Coagulacion Factor Ix-500	UI	NA	NA	$ 916.769,22	$ 915.217,00	$ 915.217,00
30	OCTANATE - Factor Viii De Coagulacion 1000UI/1U	UI	NA	NA	$ 962.730,60	$ 852.272,00	$ 852.272,00
31	XYNTHA - Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U	UI	NA	NA	$ 506.543,11	$ 426.136,00	$ 426.136,00
32	RECOMBINATE FACTOR ANTIHEMOFILICO - Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U	UI	NA	NA	$ 606.257,50	$ 535.227,00	$ 535.227,00
33	ADVATE - Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U	UI	NA	NA	$ 620.980,25	$ 626.136,00	$ 620.980,25
34	ADYNOVATE - Coagulacion Factores Viii 500UI/1U	UI	NA	NA	$ 657.404,20	$ 705.681,00	$ 657.404,20

ITEM	MEDICAMENTO	UNIDAD	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
35	KOVALTRY - Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U	UI	NA	NA	$ 741.883,76	$ 671.139,00	$ 671.139,00
36	NUWIQ - Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U	UI	NA	NA	$ 648.830,35	$ 482.954,00	$ 482.954,00
37	IMMUNINE - Coagulacion Factor Ix 600UI/1U	UI	NA	NA	$ 674.617,20	$ 508.102,00	$ 508.102,00
38	IMMUNATE - Factor Viii De Coagulacion 500UI/1U + Factor De Von Willebrand 375UI/1U	UI	NA	NA	$ 503.436,89	$ 526.704,00	$ 503.436,89
39	OCTANINE F - Factor IX 500UI/1U	UI	NA	NA	$ 502.997,81	$ 423.418,00	$ 423.418,00
40	NOVOEIGHT - Factor VIII De Coagulacion 500UI	UI	NA	NA	$ 559.098,88	$ 671.139,00	$ 559.098,88
41	WILATE - Factor De Von Willebrand 500UI/1U + Factor De Von Willebrand 500UI/1U	UI	NA	NA	$ 535.309,78	$ 409.659,00	$ 409.659,00
42	BENEFIX - Coagulacion Factor Ix-250	UI	NA	NA	$ 498.006,02	$ 425.190,00	$ 425.190,00
43	OCTANATE - Factor VII De Coagulacion 500UI/1U	UI	NA	NA	$ 469.394,69	$ 426.136,00	$ 426.136,00
44	RIXUBIS - Coagulacion Factor Ix-250	UI	NA	NA	$ 458.384,44	$ 457.607,00	$ 457.607,00
45	BERIATE - Factor Viii De Coagulacion 500UI	UI	NA	NA	$ 439.567,53	$ 386.363,00	$ 386.363,00
46	FANHDI - Factor Von Willebrand 600UI/1U	UI	NA	NA	$ 410.498,71	$ 484.500,00	$ 410.498,71
47	XYNTHA - Factor Viii De Coagulacion 250UI/1U	UI	NA	NA	$ 253.271,56	$ 247.159,00	$ 247.159,00
48	ADVATE - Factor Viii De Coagulacion 250UI/1U	UI	NA	NA	$ 310.490,14	$ 313.068,00	$ 310.490,14
49	ADYNOVATE - Coagulacion Factores Viii 250UI/1U	UI	NA	NA	$ 328.702,13	$ 352.840,00	$ 328.702,13
50	KOVALTRY - Factor Viii De Coagulacion 250UI/1U	UI	NA	NA	$ 370.941,88	$ 335.568,00	$ 335.568,00
51	NUWIQ - Factor Viii De Coagulacion 250UI/1U	UI	NA	NA	$ 324.415,17	$ 241.477,00	$ 241.477,00
52	NOVOEIGHT - Factor VIII De Coagulacion 250UI	UI	NA	NA	$ 279.549,95	$ 321.023,00	$ 279.549,95
53	OCTANINE F - Factor IX 250UI/1U	UI	NA	NA	$ 257.539,95	$ 0,00	$ 257.539,95
54	IMMUNATE - Factor Viii De Coagulacion 250UI/1U + Factor De Von Willebrand 190UI/1U	UI	NA	NA	$ 251.718,99	$ 263.352,00	$ 251.718,99
55	OCTANATE - Factor VII De Coagulacion 250UI/1U	UI	NA	NA	$ 241.120,26	$ 213.068,00	$ 213.068,00
56	AIMAFIX - Coagulacion Factor Ix 500UI/1U	UI	NA	NA	$ 250.766,30	$ 272.727,00	$ 250.766,30
57	FANHDI - Factor De Von Willebrand 300UI/1U	UI	NA	NA	$ 206.130,64	$ 204.545,00	$ 204.545,00
58	ESPEROCT - Factor VIII 1000UI/1U	UI	NA	NA	NA	$ 1.568.343,00	$ 1.568.343,00
59	JIVI - Factor VIII De Coagulacion 500UI/2,5ml (200UI/1ml)	UI	NA	NA	NA	$ 807.954,00	$ 807.954,00

ITEM	PAQUETE	UNIDAD	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
1	Tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia leve y EvW tipo I y II)-Mensual.	Unidad	NA	NA	$ 118.212,84	$ 132.785,00	$ 118.212,84
2	Tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia moderada y EvW tipo III)-Mensual.	Unidad	NA	NA	$ 305.011,92	$ 342.614,00	$ 305.011,92
3	Tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia severa)-Mensual.	Unidad	NA	NA	$ 657.196,75	$ 738.221,00	$ 657.196,75
4	Valoración y manejo por hematología por paciente.	Unidad	NA	NA	$ 172.231,33	$ 301.764,00	$ 172.231,33
5	Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia,fisiatria) por paciente	Unidad	NA	NA	$ 201.797,00	$ 233.678,00	$ 201.797,00
6	Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (terapia física, terapia ocupacional) por paciente	Unidad	NA	NA	NA	$ 46.293,00	$ 46.293,00
7	Valoración por trabajo social por paciente	Unidad	NA	NA	$ 28.705,14	$ 39.518,00	$ 28.705,14

ITEM	MEDICAMENTO	UNIDAD	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
8	Consulta por psicología por paciente	Unidad	NA	NA	$ 29.446,57	$ 39.518,00	$ 29.446,57
9	Valoración por medicina general por paciente	Unidad	NA	NA	$ 43.057,96	$ 50.909,00	$ 43.057,96
10	Valoración por odontología por paciente	Unidad	NA	NA	$ 57.410,78	$ 63.636,00	$ 57.410,78
11	Valoración por nutrición y dietética por paciente	Unidad	NA	NA	$ 36.446,57	$ 39.518,00	$ 36.446,57
12	Valoración por ginecológica por paciente	Unidad	NA	NA	NA	$ 111.818,00	$ 111.818,00
13	Valoración por Químico Farmacéutico (QF)	Unidad	NA	NA	NA	$ 46.591,00	$ 46.591,00
14	Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas) por paciente	Unidad	NA	NA	$ 182.288,20	$ 211.074,00	$ 182.288,20
15	Consejería genética por paciente	Unidad	NA	NA	$ 129.173,87	$ 149.581,00	$ 129.173,87
16	Asesoría en planificación familiar por paciente	Unidad	NA	NA	$ 13.479,63	$ 19.091,00	$ 13.479,63
17	Paraclínicos Unión De Von Willebrand A Colágeno: (VWF:CB)	Unidad	NA	NA	NA	$ 882.791,00	$ 882.791,00
18	Paraclínicos Union De Von Willebrand A Factor VIII: (VWF:FVIIIB)	Unidad	NA	NA	NA	$ 911.040,00	$ 911.040,00
19	Multimeros Del Factor De Von Willebrand: (VWF:MA)	Unidad	NA	NA	NA	$ 704.820,00	$ 704.820,00
20	Paraclínicos Extendido De Sangre Periférica-Estudio De Morfología	Unidad	NA	NA	NA	$ 15.283,00	$ 15.283,00
21	Paraclínicos Recuento Reticulocitos	Unidad	NA	NA	NA	$ 10.896,00	$ 10.896,00
22	Paraclínicos Agregación Y Adhesividad Plaquetaria	Unidad	NA	NA	NA	$ 324.075,00	$ 324.075,00
23	Perfil de Hierro (Hierro Total, Ferritina)	Unidad	NA	NA	NA	$ 61.469,00	$ 61.469,00
24	Perfil Lipídico	Unidad	NA	NA	NA	$ 59.886,00	$ 59.886,00

Nota 1: para definir el precio histórico se realizó la mediana entre los valores relacionados en el numeral 5.2 "PRECIOS HISTORICOS".

Nota 2: Para el análisis del valor estimado de cada uno de los bienes, servicios o paquetes, se tomo el menor valor para cada uno de ítems relacionados, los cuales son los mas beneficios para la entidad.

tomaron los valores que dieron como resultado de la media aritmética entre los precios históricos y al valor cotizado por la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación es la suma del valor estimado de la contratación es la suma de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS** ($ 2.036.167.696,20) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA**, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	16	DISAN ARASI	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN III, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1- COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE	1	$40.936.978,29	$40.936.978,29
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$40.936.978,29

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	16	DISAN ARASI	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN III, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1- COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE	1	$ 1.060.352.905,89	$ 1.060.352.905,89
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 1.060.352.905,89

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA 2028	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	16	DISAN ARASI	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN III, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1- COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE	1	$934.877.812,02	$934.877.812,02
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$934.877.812,02

El artículo 476 del Estatuto Tributario que a la fecha se encuentra vigente, indica: *"Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1 Se exceptúan del impuesto a las ventas los siguientes servicios y los bienes relacionados a continuación: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana..."* Acorde con este numeral la exclusión del IVA aplica a todos los servicios médicos y de salud humana.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Mayor **ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento de Alto Impacto (E)

CPS JORGE ALBERTO LOPEZ OLAYA
Médico Apoyo a la Estructuración del Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN III, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1- COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE

Anexos

[X]	Certificación de la necesidad
[X]	Especificaciones técnicas mínimas
[ ]	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
[X]	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
[X]	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
[ ]	Ficha técnica
[X]	Obligaciones de la Policía Nacional
[X]	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
[X]	Factores de verificación y ponderación
[X]	Apoyo a la industria nacional
[X]	Indicación de trato nacional
[X]	Experiencia del proponente
[X]	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
[ ]	Clasificación proponente extranjero
[X]	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
[X]	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
[X]	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
[X]	Capacidad financiera

- [ ] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [ ] Certificación de la capacidad técnica
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [ ] Carta de compromiso postventa
- [x] Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros _____

- Cotizaciones
- Comunicaciones oficiales
- Plan de compras
- Numero SISCO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD	

En mí calidad de jefe Grupo Soporte y Seguimiento de Alto Impacto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en la actualidad se encuentra vigente Contrato No. 07-7-20047-26 el cual tiene vigencia hasta el 17 de diciembre de 2026 para dar cobertura a los pacientes con diagnósticos de Hemofilia o trastornos de coagulación, por lo cual es necesario dar continuidad a la prestación de servicios; en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no se cuenta con la infraestructura, ni el personal para garantizar la prestación de los servicios por lo cual es necesario realizar la contratación.

Mayor **ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento de Alto Impacto (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

No.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	OFERTA	
		SI	NO
1	Equipo humano multidisciplinario de atención en salud: especialistas según cada grupo de atención, relacionar profesionales que atenderán nuestra población (Los profesionales de salud como hematólogo, ortopedista, médicos Generales , terapia física, terapia ocupacional, trabajo social, psicología, medicina general, odontología, nutrición, consejería genética, asesoría en planificación familiar, laboratorio clínico y ayudas diagnosticas, deberán contar con la Idoneidad en el manejo de pacientes del objeto a contratar (HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN) para lo cual deberán anexar los respectivos certificados avalados por el MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL O IDS, copias de certificados donde consten capacitaciones, actualizaciones, seminarios, simposios, diplomados según corresponda cada caso. El oferente garantiza que prestará los servicios con personal profesional idóneo con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con las oficinas de Talento Humano. La experiencia del personal a emplear para las atenciones médicas de nuestros usuarios, deberá estar avalada por los respectivos títulos universitarios y el tiempo de experiencia experiencia mayor o igual a un (1) año en gestión de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación, será obligación y responsabilidad del CONTRATISTA, para lo cual dentro de los CINCO (5) días posteriores a la adjudicación del proceso, hará llegar al supervisor del contrato, las respectivas hojas de vida y los soportes que acrediten la profesión y experiencia de cada profesional de la salud que prestará el servicio. Corresponde al supervisor del contrato verificar la información entregada por el Contratista.		
2	Acreditar la aplicación de protocolos de atención en salud, aceptados científicamente para el manejo del paciente.		
3	Garantizara a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional la accesibilidad y oportunidad en la atención integral dentro de cada grupo de atención médica especializada.		
4	El Proveedor debe definir una ciudad o municipio por cada departamento donde se realizará el tratamiento del Paciente, de acuerdo al listado de ciudades requeridas.		
5	El oferente facilitará a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita facilitar el acceso a la información y consulta necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, entrega de insumos y medicamentos, entre otros.		
6	El oferente se compromete a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información Clínica requerida para continuar su atención médica o para devolverlo al nivel de atención de nuestra red propia, en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
7	El oferente se compromete a adquirir, suministrar el medicamento, bajo toma supervisada, dejando los respectivos soportes, los cuales se podrán solicitar en cualquier momento por parte del supervisor y deberán ser presentados de forma inmediata.		
8	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes.		
9	Reportar de manera mensual los pacientes tratados, que incluya: Clase de servicios realizado, valor facturado de los mismos, fecha, en impreso y medio magnético al supervisor del contrato.		
10	Responsabilizarse de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos utilizados para la atención médica.		

No.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	OFERTA	
		SI	NO
11	Reporte oportuno y suficiente de información sobre la atención de la población objeto del contrato a solicitud de la aseguradora, Cuenta de Alto Costo, SIVIGILA, autoridades judiciales y/o entes territoriales		
12	Reporte de encuestas de satisfacción al usuario, mínimo del 95% de los usuarios atendidos.		
13	Por tratarse de un proceso de selección abreviada de servicios de salud los oferentes demostraran tal capacidad con la presentación del formulario único de inscripción ante el Ministerio de Salud o en su defecto ante el Instituto Departamental de Salud (IDS). La Dirección de Sanidad, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS)		
14	En caso de que el paciente no esté presente en el momento programado o no asista para la entrega diaria del medicamento, consultas programadas o toma de laboratorios; el profesional de la salud encargado debe realizar contacto telefónico con el paciente, familiar o acudiente de manera inmediata, para indagar por la causa de no asistencia y gestionar el caso para definir el mecanismo para solventar la no asistencia (p.ej. reprogramación de citas, o visita domiciliaria para la entrega del medicamento.		
	REQUISITOS AMBIENTALES		
15	Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.		
16	Cualquier infracción ambiental derivada de: - La violación de la normatividad ambiental vigente. - La omision en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas. - Hechos ocurridos antes, durante o con posterioridad a la ejecución del contrato, será asumida en su totalidad y de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.		
17	En caso de generarse residuos peligoros (RESPEL) y/o residuos de manejo diferenciado durante el desarrollo de la actividad contractual, el CONTRATISTA deberá asegurar su almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final a través de gestores externos autorizados por la autoridad ambiental competente, conforme a la normatividad vigente, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 780 de 2016, y demás normatividad que complemente, modifique o sustituya, entregando manifiestos de transporte, certificaciones de tratamiento y disposición final, y demás documentación que soporte la adecuada gestión de estos residuos.		
18	El contratista deberá garantizar que ningún tipo de fluido con riesgo biológico o químico entre en contacto con algún punto de la red hidrosanitaria de las instalaciones donde se lleve a cabo la prestación del servicio, ni que ingrese al sistema de alcantarillado o a algún cuerpo de agua. Para ello, el contratista asumirá la responsabilidad exclusiva de recolección, contención, rotulado y disposición final de dichos fluidos a trabes del gestor ambiental autorizado, cumpliendo estrictamente con la normatividad ambiental y sanitaria vigente para residuos hospitalarios.		
19	El CONTRATISTA deberá atender los requerimientos y controles establecidos en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, relacionados con la ejecución del objeto contractual.		
20	Las clausulas ambientales anteriores se establecen conforme a: - Nota 4 de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

No.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	OFERTA	
		SI	NO
	- Numeral 5 del apéndice de la Resolución 00090 de 2018, que modifica, complementa y actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional, incorporando criterios ambientales y de sostenibilidad en los procesos contractuales.		
	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
21	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
22	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		

Especificaciones técnicas para el suministro de los factores de coagulación

Especificación	Descripción	Oferta	
		SI	NO
Fecha de vencimiento y vida útil	Todos los factores y medicamentos relacionados deben contar con fecha de vencimiento.		
	La vida útil es de mínimo **(18) meses** contados a partir de la entrega y/o administración del medicamento al paciente. En casos demostrados de medicamentos cuya vida útil es inferior a un (1) año, esta no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) al momento de la entrega y/o administración al paciente.		
Almacenamiento	Los espacios de almacenamiento deben garantizar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Decreto único Reglamentado 780 de 2016 el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico y demás normas que la complementen o modifiquen. El contratante tiene el derecho de verificar el cumplimiento de estos requisitos sin previo aviso. El proveedor debe garantizar que los medicamentos y productos biológicos se almacenen bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamento, de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante.		
Envase, embalaje y empaque	Según las características de cada medicamento o Factor de Coagulación deben estar embalados y empacados en condiciones que garanticen la integridad del medicamento y faciliten su manipulación durante el almacenamiento, distribución y dispensación. El proveedor debe implementar todos los mecanismos técnicos para entregar los medicamentos preservando sus condiciones técnicas.		
Cadena de frío	Para los medicamentos y Factor de Coagulación que requieren refrigeración el proveedor debe garantizar la conservación de la cadena de frío desde el laboratorio fabricante hasta su entrega y/o administración al paciente, involucrando al paciente mediante capacitación en la preservación de la cadena de frío. El proveedor debe contar con los dispositivos necesarios (termómetros, neveras y geles refrigerantes) para el control de		

	la cadena de frío, llevando un registro de la temperatura desde el inicio del transporte hasta la entrega.		
	Para los casos de auto infusión del Factor de Coagulación, definidos en esta tabla, el Proveedor debe capacitar al Paciente sobre la preservación de la cadena de frio y entregar al usuario los Factores de Coagulación con las condiciones adecuadas para mantener la cadena de frio durante el transporte.		
	Todos los Factores de Coagulación y medicamentos entregados deben contar con registro INVIMA vigente.		
Registro sanitario	Durante la presentación y ejecución del AMP, el laboratorio fabricante de los medicamentos entregados debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario presentado en la oferta. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, el proveedor debe anexar la copia del Registro Sanitario vencido y la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los sustituyan, complementen o modifiquen. No son válidos los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos establecidos en el citado Decreto.		
	Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora podrán verificar que el titular del Registro Sanitario mantenga éste vigente durante el Acuerdo Marco		
Rotulación	En caso de que el proveedor entregue medicamentos a pacientes para su auto infusión estos deben estar marcados con el rótulo "USO INSTITUCIONAL PROHIBIDA SU VENTA", en la unidad de empaque y directamente en el envase. Esta rotulación no debe ocultar información contenida en la caja, empaque o envase de los medicamentos en todos sus aspectos, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 677 del 26 de abril de 1995 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las complementen o modifiquen.		
Porcentaje cadena de suministro	El máximo valor permitido por concepto de cadena de suministro para las IPS será el establecido en Resolución 718 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, o cualquier otra que se encuentre vigente.		
Autorización del laboratorio	Durante el proceso de selección el proponente debe presentar documento de los laboratorios fabricantes. En este documento el fabricante debe autorizar la distribución de los medicamentos (factores de coagulación).		
Tiempos de entrega	El proveedor debe entregar y administrar los factores de coagulación de manera oportuna teniendo en cuenta las consecuencias de su no aplicación al paciente. El proveedor cuenta con un tiempo de entrega máximo de dos (2) horas en caso evento agudo (urgencias). Este servicio debe ser prestado en el lugar de residencia del paciente y aplica en todo el territorio nacional.		
Administración del Factor de Coagulación y programa de seguimiento a Pacientes	El Proveedor debe garantizar la aplicación controlada de los Factores de Coagulación, ya sea en la sede del Proveedor o en el domicilio del Paciente con el acompañamiento de una enfermera, dejando constancia de la aplicación en la historia clínica del Paciente. En caso de terapia ITI, la aplicación del Factor de Coagulación debe ser hospitalaria y en caso de evento agudo, en el lugar que requiera el Paciente.		
	El Paciente puede hacer auto infusión de Factores de Coagulación sólo en casos excepcionales como vacaciones del Paciente, de fuerza mayor o si el comité de seguimiento autoriza la auto infusión. Para ello, el Proveedor debe capacitar al Paciente y a su cuidador con los conocimientos necesarios para su correcta aplicación.		
	El Proveedor deberá contar con un programa de recolección de residuos peligrosos, tanto en las sedes donde presta el		

	servicio, como en el domicilio del Paciente en caso de que haya lugar a la atención domiciliaria.		

Conjunto Integral del Servicio para Pacientes

Servicios que debe recibir un Paciente durante su tratamiento.
La frecuencia recomendada según la severidad de la enfermedad de algunos de estos servicios se relaciona en las Frecuencias mínimas para el Tratamiento (EMT 4). No obstante, si la Entidad Compradora determina que el paciente requiere algún componente adicional, estas actividades deben ser incrementadas de acuerdo con la necesidad.

Componente	Especificaciones Técnicas
Tamizaje	El proveedor debe realizar estudios de laboratorio exhaustivos que permitan identificar la población que accederá al programa de trastornos de coagulación, asegurando así un diagnóstico adecuado para cada paciente. Este tamizaje debe incluir pruebas de titulación del factor de coagulación, titulación de inhibidores, análisis del factor Von Willebrand (para confirmación diagnóstica), hepatitis B, hepatitis C, anticuerpos para VIH y pruebas de funcionamiento hepático y renal que permitan confirmar tanto el diagnóstico como el estado general de salud del paciente. Además, el proveedor debe confirmar la gravedad de la patología (leve, moderada o severa), buscar la presencia de inhibidores y clasificar cualquier complicación o comorbilidad asociada. Esto incluye la identificación de limitaciones y discapacidades mediante escalas como FISH y PADHEL, y la instalación de la terapia adecuada, ya sea en modalidad de profilaxis o en respuesta a episodios, dependiendo de la condición clínica del paciente. El proceso de tamizaje consta de dos aspectos fundamentales: exámenes para confirmar o descartar el diagnóstico de hemofilia u otros trastornos de coagulación y la valoración completa de un hematólogo, quien brindará un concepto médico. Los exámenes mínimos requeridos incluyen pruebas de ELISA para VIH, análisis de hepatitis B, serología para VDRL (PRP), hemograma completo, tiempo de protrombina (PT), tiempo de tromboplastina parcial (PTT), cuantificación del factor de coagulación, evaluación de inhibidores. y cofactor de ristocetina para descartar la enfermedad de Von Willebrand (EVW), así como pruebas de función plaquetaria. - vW Antigeno y Actividad (cofactor de ristocetina u otro metodo)-
Servicios para el tratamiento del paciente hemofílico	Los servicios para el tratamiento integral del paciente hemofílico abarcan un enfoque multidisciplinario que responde a las necesidades físicas, emocionales y sociales del paciente. La incluye atención evaluaciones y manejo especializado en hematología, permitiendo un monitoreo continuo del estado de coagulación del paciente y la adecuada administración de tratamientos profilácticos o a demanda según su condición. Además, se brinda atención a nivel osteomuscular, mediante ortopedia, terapia física y ocupacional, con el fin de preservar la funcionalidad articular y prevenir o tratar complicaciones. Para fortalecer el apoyo psicosocial, se ofrecen tanto sesiones individuales como grupales de trabajo social, dirigidas al paciente y su familia. En cuanto al manejo del dolor y cuidados paliativos, se garantiza una atención enfocada en mejorar la calidad de vida ante episodios dolorosos o complicaciones. El plan de atención también incluye la valoración por psicología, consultas de medicina general, y la revisión por odontología, nutrición y dietética, lo cual contribuye al bienestar general del paciente. La aplicación del medicamento puede realizarse en el domicilio o en la IPS, según las necesidades específicas, y cubre los insumos necesarios para garantizar una aplicación segura y efectiva. Complementando estos servicios, se realizan apoyos diagnósticos, tanto en laboratorio clínico como en imágenes diagnósticas, y se ofrece asesoría genética para proporcionar información precisa sobre el manejo de la enfermedad. En casos de emergencia, se contempla el manejo del episodio agudo, incluyendo el suministro inmediato del medicamento y, de ser necesario, el traslado en ambulancia a una institución de referencia dentro de la red de servicios del contratante. Finalmente, el seguimiento regular a cargo del personal de enfermería asegura que el paciente reciba atención continua y monitorización que permita ajustar el tratamiento y asegurar su bienestar a largo plazo.
Suministro de factores de coagulación	El proveedor debe suministrar los factores de coagulación necesarios para el manejo de pacientes con trastornos de coagulación, ajustando la dosis de acuerdo con el paciente y el grado de severidad. El suministro puede realizarse a domicilio, en una institución, o de manera ambulatoria, con personal capacitado para la administración del medicamento en caso de ser requerido. El médico tratante será quien realizará la formulación, ajuste, cambio o rotación de medicamentos, de acuerdo a su autonomía médica, evidencia clínica y las guías vigentes. Asimismo, se deben proporcionar todos los materiales e insumos necesarios para la infusión de medicamentos en cualquiera de los entornos de atención: domicilio, institución o ambulatorio. Esto incluye equipos de infusión, soluciones y otros elementos necesarios para un procedimiento seguro y adecuado. Para asegurar el seguimiento adecuado del tratamiento, el proveedor debe llevar un control estricto de los medicamentos suministrados y realizar un acompañamiento permanente al paciente, con el fin de detectar cualquier complicación secundaria de manera temprana. Es fundamental que el proveedor

	cuente con la infraestructura y el personal profesional capacitado, incluyendo enfermeras jefas, médicos generales y, cuando sea necesario, especialistas en hematología y oncología pediátrica. El suministro de medicamentos adicionales incluye, en los casos indicados: · Ácido tranexámico para el manejo de episodios hemorrágicos. · Romiplostim cuando se indica según el diagnóstico del paciente. · Desmopresina, en pacientes con hemofilia leve o enfermedad de Von Willebrand. · Terapia hormonal mediante anticonceptivos o dispositivos intrauterinos con progesterona, según las necesidades. · Reposición de reservas de hierro en pacientes con deficiencia por hemorragias crónicas. Este esquema debe permitir el suministro del factor de coagulación en dos modalidades principales: en atención ambulatoria para aplicaciones específicas o en el marco de un programa integral que garantice el acceso a todas las áreas de tratamiento necesarias para un manejo completo del trastorno. Este enfoque busca una atención segura y adaptada a las condiciones específicas de cada paciente. El médico tratante será quien realizará la formulación, ajuste, cambio o rotación de medicamentos, de acuerdo a su autonomía médica, evidencia clínica y las guías vigentes.
Tipo de factor VIII (hemofilia A)	Según el criterio médico, el proveedor deberá considerar el uso de factores recombinantes de vida media prolongada dado que, de acuerdo con las guías de la Federación Mundial de Hemofilia, los factores VIII de vida media prolongada o extendida representan ventajas singnificativas para los pacientes al permitir una menor frecuencia de infusión semanal y lograr unas concentraciones valle de factor más elevadas. Además, la posibilidad de reducir a una infusión cada 5 o cada 7 días permite reducir el consumo de factor, lo que puede representar ahorros para el sistema de salud cuando se anualizan los costos de la profilaxis. Además, son clave en el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes al reducir la carga del tratamiento**.
Seguimiento	El proveedor debe realizar un seguimiento exhaustivo al paciente hemofílico para prevenir tanto episodios hemorrágicos como posibles daños articulares. Este seguimiento debe incluir evaluaciones periódicas para monitorear el estado de salud general del paciente, así como la efectividad y seguridad del tratamiento. El objetivo es asegurar una intervención temprana ante cualquier signo de complicación, ajustando el tratamiento según sea necesario para optimizar los resultados y mejorar la calidad de vida del paciente.
Terapia	El proveedor deberá ofrecer servicios de terapia que incluyan modalidades domiciliarias, institucionales y ambulatorias, brindados por personal capacitado en el manejo de pacientes hemofílicos. Estas terapias deben abarcar las áreas de terapia ocupacional, fisioterapia y psicología, y estar dirigidas específicamente a aquellos pacientes que se encuentren dentro del alcance del Acuerdo. Es fundamental que el enfoque de estas terapias sea integral y adaptado a las necesidades individuales de cada paciente hemofílico.
Telemedicina	El Proveedor podrá prestar el servicio de especialidades y subespecialidades en la modalidad de Telemedicina cumpliendo los requerimientos de la Resolución 3100 de 2019 y los procesos del estándar de procesos prioritarios, además de la condición medica del paciente. Esto, de manera excepcional , siempre y cuando, cuente con la autorización del supervisor del contrato y tendiendo en cuenta la condición medica del paciente. En todo caso, dicha modalidad de atención deberá ser autorizada por el supervisor del contrato.
Atención ambulatoria y domiciliaria	El proveedor debe estar en capacidad de suministrar el factor de forma ambulatoria y domiciliaria tanto en caso de urgencias por sangrado como a los pacientes que se encuentran en terapia de tipo profiláctico.
	El proveedor debe contar con línea telefónica 24 horas en caso de ser requerida asesoría por urgencias derivadas de la patología de base. Las hemorragias agudas deben tratarse dentro de las dos horas siguientes a su ocurrencia. Durante un episodio hemorrágico agudo, el proveedor debe realizar una evaluación con el fin de determinar el lugar de la hemorragia y determinar si se debe administrar el factor de coagulación correspondiente.
	El Proveedor debe realizar el traslado en ambulancia desde el lugar donde este se encuentre, ya sea, en el domicilio o en la sede de la IPS, hasta el centro asistencial donde se prestará la atención requerida, de acuerdo a la complejidad del episodio agudo y la red de servicios establecida por la Entidad Compradora, en casos de emergia derivadas de la patología de base.
Consulta e interconsultas	El proveedor debe contar con el servicio de consulta médica especializada, consulta médica general, consulta químico-farmacéutica, consulta especializada en hematoncológica pediátrica, consulta de nutrición, psicología, trabajo social, odontología, ortopedia, terapia física, pediatría general, especialidades y subespecialidades médicas pediátricas en caso de requerirlo el paciente. Genética, hematología, enfermería, terapia ocupacional, ginecología, fisiatría, ortopedia
Servicios de laboratorio clínico	El proveedor debe contar con el servicio de laboratorio clínico especializado 24 horas y banco de sangre en caso de ser requerido por el paciente de manera ambulatoria, hospitalización y/o de urgencias.
Historia clínica	El proveedor debe garantizar una historia clínica por cada afiliado atendido, la cual debe estar organizada teniendo en cuenta los parámetros de la Ley General de Archivo, la Resolución 3905 de 1994, 1995 de 1999 expedidas por el Ministerio de Salud (hoy Protección Social) y los contenidos de las normas de obligatorio cumplimiento definidas en la Resolución 412 de 2000 y sus modificaciones, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, garantizando al equipo médico y auditor de la EPS el acceso

	a la misma; cumpliendo con la guarda y custodia de las historias clínicas, así como la veracidad de su contenido y la no divulgación de información relacionada con los pacientes afiliados a la EPS, por constituir parte del derecho fundamental a la intimidad, consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Resolución 3280 del 2018
Unidad quirúrgica	El proveedor debe efectuar procedimientos quirúrgicos en las especialidades y subespecialidades médico-quirúrgicas: neurocirugía general, cirugía pediátrica, ortopedia y subespecialidades de ortopedia, subespecialidades quirúrgicas en caso de ser requerido. cirugías o procedimientos odontológicos
Servicios de imagenología	El proveedor debe prestar el servicio de imágenes diagnosticas de mediana y alta complejidad para el paciente en caso de ser requerido de manera ambulatoria, hospitalización y/o de urgencias.
Personal	El equipo de trabajo del proveedor debe estar compuesto al menos por: Médico hematólogo. Médico general con experiencia de al menos un año en el manejo de trastornos de la coagulación de la sangre. Enfermero jefe que organice la atención, eduque a los pacientes y a sus familiares, sea el primer contacto del paciente con la institución en caso de una urgencia o cuando requiera algún tipo de seguimiento, evalué los pacientes y aplique el tratamiento inicial cuando corresponda. Grupo de especialistas musculoesqueléticos: fisioterapeuta, ortopedista y terapia ocupacional, fisiatria Trabajador social que levante los perfiles de riesgo asociado al paciente.-Psicólogo. Nutricionista. Odontólogo .
Línea telefónica	El proveedor debe contar con línea telefónica las 24 horas del día con médico o enfermera entrenada.
Educación del paciente y su familia	El proveedor debe entrenar al paciente en auto aplicación del factor en los casos en que sea necesario.
Cobertura geográfica	El proveedor debe estar en capacidad de prestar el servicio convenido en la mayoría de las ciudades cabeceras de los departamentos donde se encuentren pacientes con trastornos de coagulación.
Sistema de información y reportes	El proveedor debe mantener un sistema de información y atención al usuario que permita la recepción, tramitar y dar respuestas a los requerimientos impuestos por los usuarios (quejas, reclamos, derechos de petición, tutelas), cumpliendo con los términos de ley. El proveedor debe evaluar trimestralmente la satisfacción de los usuarios. El proveedor debe llevar un control real de la ejecución del contrato y presentar un informe mensual sobre el mismo.
Calidad de los servicios	El proveedor debe presentar el certificado de habilitación de cada uno de los servicios ofrecidos, expedido por la Secretaría Departamental de Salud.
Otros servicios	El proveedor debe prestar el servicio de asesoría genética y búsqueda de portadoras asintomáticas. El proveedor debe ofrecer apoyo jurídico al paciente en caso de requerirlo.
Complicaciones	El proveedor debe asumir las complicaciones inherentes a la enfermedad y al tratamiento de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación como: Desarrollo de inhibidores, complicaciones musculo-esqueléticas, infecciones transmitidas a través de transfusiones, trombosis secundaria como resultado de la aplicación de los factores de coagulación y otras hemorragias en sistema nervioso central, cuello/garganta, articulares, gastrointestinales, intratorácicas, intrabdominal y de tracto urinario.

** Srivastava A, Santagostino E, Dougall A, et al. WFH Guidelines for the Management of Hemophilia, 3rd edition. Haemophilia. 2020: 26(Suppl 6): 1-158. https://doi.org/10.1111/hae.14046

Componentes y valoración durante el tratamiento

Componente	Descripción
Confirmación de diagnóstico	La confirmación de diagnóstico está compuesta de exámenes que permitan confirmar o descartar el diagnostico de hemofilia u otro trastorno de coagulación, así como la valoración y concepto por hematólogo. El Proveedor debe realizar estos exámenes a cada uno de los Pacientes en el momento en que ingresan al programa, estableciendo o confirmando la severidad de la patología, e identificando las posibles comorbilidades, limitaciones y/o discapacidad del Paciente. La confirmación de diagnóstico comprende las siguientes actividades. · Prueba Elisa para VIH · Prueba de hepatitis B · Prueba de serología VDRL (o RPR) · Hemograma · Tiempo de sangría · Recuento plaquetario · Retracción del coagulo · Tiempo de protrombina (PT) · Tiempo de protomblastina parcial activado (PTTa)

	· Activado (PTT) · Cuantificación de factor a estudio · Pruebas de mezclas para el PT y el PTT · Tiempo de trombina · Actividad de factor VIII · Actividad de factor IX · Ensayos de fibrinógenos · Pruebas de inhibidores · · Pruebas de función hepática (ALT; AST; Bilirrubinas) · Pruebas de función renal (BUN, creatinina) · Cofactor ristocetina o actividad de von Willebrand (si aplica) si sospecha de Hemofilia A y/o Enfermedad de von Willebrand · Factor Von Willebrand Antigeno (si aplica) si sospecha de Hemofilia A y/o Enfermedad de von Willebrand · Concepto de hematologia, definición del plan de manejo de acuerdo con la severidad y condición del Paciente, y definición del tratamiento.
Valoración y manejo por hematología	Consulta realizada por profesional médico hematólogo, con experiencia certificada en hemofilia, quien debe generar un plan de manejo para el Paciente. El médico hematólogo es quien encabeza el manejo del Paciente.
Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional, fisiatría)	Consulta realizada por profesional médico ortopedista, con experiencia certificada en Hemofilia, quien debe generar un plan de manejo para el Paciente de acuerdo a las necesidades osteomusculares y de movilidad identificadas. El plan de manejo debe ser ejecutado y/o dirigido por terapeutas físicos y/u ocupacionales. Las frecuencias son definidas por parte del médico ortopedista tratante de acuerdo a las necesidades del Paciente.
Valoración por trabajo social	Identificación de las necesidades psicosociales del Paciente y su familia que pueden llegar a afectar la adherencia al tratamiento e inciden directamente en el estado de salud del Paciente, así como la definición de las intervenciones a realizar desde este ámbito. En particular, la valoración por trabajo social debe realizarse en el domicilio del Paciente y debe contener como mínimo: (i) la información general de la historia clínica del Paciente; (ii) evaluación de las condiciones socioeconómicas, habitacionales, culturales, familiar y ambientales del Paciente; y (iii) propuesta de intervención para el Paciente.
Consulta por psicología	Consulta realizada por profesional en psicología con experiencia en manejo de Pacientes con Hemofilia, en la periodicidad en que el Paciente lo requiera.
Valoración por medicina general	Seguimiento y acompañamiento del Paciente realizado por el médico general, en la periodicidad necesaria para garantizar la adherencia al tratamiento y el seguimiento a indicadores de gestión clínica.
Valoración por odontología	Consulta realizada por profesional en odontología con experiencia en manejo de Pacientes con Hemofilia, quien debe brindar educación y asesoría al Paciente en salud oral. Valoración, higiene y Procedimientos. Los CUPS son los siguientes, de acuerdo a la Resolución 2641 de 2024 : 890203: Consulta de primera vez por odontología general. 890204: Consulta de primera vez por odontología especializada. 890303: Consulta de control o de seguimiento por odontología general. 890304: Consulta de control o de seguimiento por odontología 890703: Consulta de urgencias por odontología general. 890704: Consulta de urgencias por odontología especializada 997001: Profilaxis dental o pulido coronal. 997002: Control de placa dental. 997301: Detartraje supragingival (control mecánico de placa). 997103: Topicación de flúor en gel. 997104: Topicación con flúor en solución. 997106: Topicación de flúor en barniz. 997107: Aplicación de sellantes
Valoración por nutrición y dietética	Consulta realizada por profesional en nutrición y dietética con experiencia en manejo de Pacientes con Hemofilia. En la consulta debe establecerse el estado nutricional del Paciente, identificar sus requerimientos proteico-calóricos y definir recomendaciones nutricionales para el Paciente.
Valoración por ginecológica	Consulta debe ser realizada por un profesional especializado en ginecología con experiencia en el manejo integral de pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación. Garantizar un enfoque preventivo, diagnóstico y terapéutico que contemple las particularidades de la condición, abordando aspectos relacionados con la salud reproductiva, planificación familiar, manejo de hemorragias ginecológicas, así como el tratamiento de condiciones ginecológicas asociadas a trastornos de coagulación. Esta valoración debe incluir un enfoque interdisciplinario que permita coordinar el manejo con hematología y otros especialistas

	según sea necesario. Controles prenatales seran por el ginecologo del programa, el cual puede ser realizado desde el tercer nivel de complejidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018.
Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas)	El apoyo diagnóstico comprende: (i) los exámenes de laboratorio clínico descritos de la sección de confirmación de diagnóstico de esta tabla; y (ii) las imágenes diagnósticas de baja complejidad que requiera el Paciente para confirmar su diagnóstico y durante su tratamiento. Este servicio debe ser prestado en el sitio más cercano al domicilio del Paciente o con toma de muestras domiciliaria en el caso de laboratorio clínico, y con la periodicidad que el Paciente requiera de acuerdo con la clasificación de la severidad de la patología y/o la indicación del médico tratante. Las imágenes diagnósticas de baja complejidad están definidas en la Resolución 1441 de 2013 del Instituto Nacional de Salud como aquellas obtenidas mediante radiaciones ionizantes, con equipos de radiología convencional y/o portátil. Ecografía articular para seguimiento de salud articular (cada 6 meses) y para valoracion/confirmación de hemartrosis agudas.
Consejería genética	El Proveedor debe brindar consejería genética al Paciente y a su núcleo familiar. Esta consultoría la debe realizar un médico general al inicio del Tratamiento. En la consejería, el médico debe dar información sobre la etiología de la enfermedad y los riesgos asociados, e identificar posibles portadoras de Hemofilia a quienes debe direccionar a su respectiva EPS.
Asesoría en planificación familiar	Consulta realizada por un médico general. La asesoría en planificación familiar y/o control de la natalidad al Paciente al menos una vez durante el Tratamiento, y en las demás ocasiones que el Paciente lo requiera.
Manejo del episodio agudo	Es una actividad encaminada a preservar las condiciones de salud del Paciente, disminuyendo la posibilidad de secuelas y comorbilidades, mediante la determinación inmediata de la necesidad de aplicación de Factor de Coagulación al Paciente y/o traslado a centro asistencial. La atención inicial del episodio agudo debe realizarse donde el Paciente lo requiera y por parte de personal entrenado (médico o enfermera) dispuesto por el Proveedor, en el tiempo establecidos. Si el Paciente lo requiere, el Proveedor debe realizar el traslado en ambulancia desde el lugar donde este se encuentre, ya sea, en el domicilio o en la sede de la IPS, hasta el centro asistencial donde se prestará la atención requerida, de acuerdo a la complejidad del episodio agudo y la red de servicios establecida por la Entidad Compradora.
Seguimiento y control del Paciente	El seguimiento y control del Paciente involucra el registro de todas las actividades realizadas al Paciente trimestralmente, el cumplimiento del plan de manejo, así como, el análisis de los resultados de los indicadores de gestión clínica.
Línea de atención telefónica	El Proveedor debe contar con una línea fija y un número celular de atención telefónica a los Pacientes y a la Entidad Compradora, con una disponibilidad de 24 horas de lunes a domingo, para episodios de sangrado y/o requerimientos urgentes de la entidad compradora. El Proveedor debe contar con una línea fija y un número celular de atención telefónica a los Pacientes y a la Entidad Compradora, en horario de oficina, que permita: (i) acceso a consulta de información sobre el tratamiento recibido de los Pacientes; (ii) consultas necesarias en la atención de urgencias; (iii) peticiones y quejas; y (iv) programación de citas, procedimientos y aplicación de Factores de Coagulación.
Programa de capacitación al Paciente, cuidador, núcleo familiar y otros	El Proveedor debe ofrecer los siguientes servicios de capacitación: Realizar perfiles e identificar necesidades de educación del Paciente y su cuidador. Con base estos perfiles el Proveedor debe realizar talleres de autocuidado y auto infusión, con una periodicidad trimestral, a menos que la Entidad Compradora indique una frecuencia menor. Realizar capacitaciones a Pacientes, cuidador y núcleo familiar sobre temas de interés en: asesoría genética, generalidades de la patología, manejo de Factores de Coagulación, entre otros. Esto con una periodicidad trimestral, a menos que la Entidad Compradora indique una frecuencia menor. Identificar necesidades de educación en el entorno laboral y/o escolar del Paciente. Si el Proveedor cuenta con el consentimiento informado del Paciente, debe realizar capacitaciones para sensibilizar y orientar a estos grupos sobre las generalidades de la patología y el trato al Paciente. Esto con una periodicidad semestral, a menos que la Entidad Compradora indique una frecuencia menor.
Carnetización	El Proveedor debe contar con un documento idoneo (Carnet, pasaporte, otro) para identificar a los pacientes de tal forma que, ante situaciones de emergencia, permita identificar en el Paciente: (i) diagnóstico; (ii) clasificación de la enfermedad; (iii) estado de inhibidores; (iv) Factor de Coagulación que recibe; (v) dosis recomendada en caso de hemorragias graves; moderadas y leves; y (vi) los datos para comunicarse con el equipo médico tratante del Proveedor.
Acompañamiento hospitalario	En caso de hospitalización del Paciente, el Proveedor debe brindar acompañamiento médico con el fin de hacer seguimiento y propiciar la des hospitalización temprana. Durante la hospitalización el Proveedor deberá suministrar los Factores de Coagulación pactados en el contrato que emane del proceso de selección. Si el paciente es trasladado a una institución de referencia de acuerdo con la red de servicios establecidos por el contratante y si esta institución lo permite, el proveedor administrará el factor de coagulación durante el tiempo que este hospitalizado el paciente, si por el contrario la institución de referencia no lo permite, el proveedor solo realizará el acompañamiento y el seguimiento post egreso

Frecuencias mínimas para el Tratamiento

Protocolo	Definición
Tratamiento por episodios (episodios)	Tratamiento que se aplica cuando hay evidencia clínica de una hemorragia
Profilaxis primaria	Tratamiento regular y continuo que comienza a aplicarse ante la ausencia de una enfermedad articular osteo-cartilaginosa documentada, determinada mediante un examen físico y/o estudios con imágenes, y antes de que exista evidencia clínica de una segunda hemorragia en alguna articulación grande, a partir de los 3 años.
Profilaxis secundaria	Tratamiento regular continuo que comienza a aplicarse después de que se han producido dos (2) o más hemorragias en alguna articulación grande y antes del inicio de una enfermedad articular documentado mediante un examen físico y estudios con imágenes.
Profilaxis terciaria	Tratamiento regular continuo que comienza a aplicarse a continuación del inicio de la enfermedad articular que se ha documentado mediante un examen físico y radiografías simples de las articulaciones afectadas.
Profilaxis intermitente ("periódica")	Tratamiento que se aplica para prevenir hemorragias durante periodos que no excedan 45 semanas por año.

Especificaciones requeridas para el suministro de medicamentos

Requerimientos para el suministro de medicamentos	Descripción
Calidad y Garantía	Todos los medicamentos e insumos contemplados en el POS y los no POS a suministrar deben tener registro sanitario INVIMA vigente, tanto para los laboratorios nacionales como para los extranjeros. El proveedor debe entregar por cada lote copia autenticada por su director técnico del protocolo de control de calidad del producto terminado. El proveedor debe presentar la certificación expedida por la dirección territorial de salud correspondiente, en la cual conste que está inscrito para la dispensación de medicamentos dentro del SGSSS a la entidad compradora si esta lo requiere. Las especificaciones de envase, empaque y el embalaje deben ser las establecidas por el INVIMA según el Decreto 677 de 1995 o el Decreto 1474 de 2023. El proveedor debe reponer a sus expensas los medicamentos entregados que resulten de mala calidad o defectuosos o que sufran deterioro durante el transporte. Los costos y riesgos que se generen en caso de devolución de los medicamentos correrán por cuenta del proveedor. Todos los factores y medicamentos relacionados deben contar con fecha de vencimiento.
Vencimiento	La vida útil es de mínimo **(18) meses** contados a partir de la entrega y/o administración del medicamento al paciente. En casos demostrados de medicamentos cuya vida útil es inferior a un (1) año, esta no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) al momento de la entrega y/o administración al paciente. En caso de requerirse cambio de los medicamentos adquiridos por proximidad de su fecha de vencimiento, los cuales serán notificados por parte de la entidad dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de sus vencimientos, dichos cambios deberán hacerse dentro de los 10 días siguientes a la solicitud.
Disposición de inventario en la Entidad Estatal	El proveedor debe poner a disposición y en custodia los medicamentos de su propiedad para que sirvan de inventario de reserva en el evento de necesidad de utilización por parte de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal se obliga a pagar el precio pactado con el proveedor quién a su vez expedirá la factura que incorpore la venta de los productos a cargo de la Entidad Estatal.
Disponibilidad de los medicamentos	El proveedor debe garantizar el suministro de medicamentos. En caso de no contar en el momento con el medicamento, el proveedor tendrá 48 horas para la consecución y entrega de este en el lugar acordado con el usuario, en cumplimiento a la Resolución 1604 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, diligenciando la "Planilla Medicamentos Pendientes", establecida para tal fin, firmada por el afiliado, en donde se evidencie la entrega de este.
Almacenamiento y manejo	Si el proveedor maneja el inventario de medicamentos, este debe garantizar su correcto almacenamiento y manejo. El proveedor debe administrar el inventario bajo la modalidad FEFO (próximo en vencer, próximo en salir). Si lo requiere la Entidad Estatal el proveedor debe instruir al personal de la Entidad Estatal sobre la forma de almacenamiento de los medicamentos y la manera en la cual se debe realizar la verificación de su estado antes de la venta.
Sistema de información	El proveedor debe contar con un sistema de información software legalizado aplicado al control de inventarios y almacenamiento ofreciendo la disponibilidad de consulta en línea desde la sede central , con capacidad para emitir reportes diarios, mensuales, trimestrales o anuales con la siguiente información: número de fórmulas completas despachadas, relación de medicamentos no despachados especificando el nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, unidad de medida y cantidad, consulta de existencias en la bodega y en los puntos de dispensación de un medicamento determinado, relación de medicamentos dispensados en un periodo de tiempo por sede, relación de medicamentos despachados (agrupados por ítem), en el periodo (nombre del medicamento, concentración, forma

	farmacéutica, unidad de medida, ingresos, egresos, valor unitario, valor total y existencias con corte a la fecha de informe).
Baja rotación	Si por razones de carácter científico, retiro del producto o por los promedios de consumo, los medicamentos no tienen suficiente rotación, el proveedor debe cambiarlos por otros que se requieran.
Empaque y embalaje	Todos los envases de los productos deberán estar protegidos con un sistema de seguridad que garantice que el envase no ha sido abierto y que el producto no ha sido adulterado. Se exceptúan los que por su naturaleza o diseño no requieren dichos cierres de garantía. Los empaques deben ser en caja de cartón, cartón cartulina o plástico termo encogible. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. La información contenida en el rótulo o leyenda pre impresa de los empaques debe contener como mínimo: nombre genérico, forma farmacéutica y concentración, nombre comercial si lo tiene, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, cantidad contenida, composición y concentración, número de Registro Sanitario, condiciones de uso, condiciones de almacenamiento, contraindicaciones y advertencias de acuerdo con el Registro Sanitario, titular del Registro Sanitario o logosímbolo, laboratorio fabricante, leyenda medicamento esencial (si es el caso), leyenda "Medicamento de Control Especial Úsese bajo estricta vigilancia médica" y, si fuere el caso, "Medicamento susceptible de causar dependencia". Los embalajes deben ser en la caja de cartón o nevera según las condiciones de almacenamiento producto. La cantidad debe ser tal que garantice la calidad del producto y facilite su manipulación durante el almacenamiento, distribución y despacho, sin riesgo de daño por la presión interna del contenido. El número de envases y empaques debe ser uniforme en cada embalaje. El tipo y la calidad del material del embalaje deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones. La información en el rótulo o leyenda preimpresa de los embalajes debe contener como mínimo: nombre genérico, forma farmacéutica y concentración, nombre comercial si lo tiene, número de lote, fecha de vencimiento, cantidad contenida, proveedor. Para los medicamentos que requieren refrigeración el proveedor debe garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al paciente utilizando el sistema de control de temperatura. El proveedor debe entregar los medicamentos marcados de forma indeleble, tanto en el envase como en el empaque mismo con la leyenda "Entidad oficial prohibida su venta".
Entrega	El proveedor debe garantizar el transporte, el seguro y la entrega de los medicamentos hasta el lugar de destino convenido dentro de los tres (3) días habiles después de recibir la orden de entrega. El proveedor debe entregar el medicamento en los días y horarios estipulados por las entidades. La Entidad Estatal se reserva el derecho de recibir los medicamentos si no cumplen con las especificaciones requeridas en el contrato.
Horario	El horario de atención al usuario debe ser de lunes a sábados de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 7:00 pm y debe ser informado a los usuarios mediante un aviso en un lugar visible.
Programa de seguimiento	Para aquellos medicamentos que requiera la Entidad Estatal, el proveedor deberá presentar y ejecutar programas de seguimiento farmacoterapéutico y de farmacovigilancia, con personal calificado para tal fin. El proveedor debe realizar un seguimiento diario a los pacientes hemofílicos, en donde se les consulte sobre su estado de salud y sobre la ocurrencia de posibles accidentes. El proveedor debe realizar la administración del medicamento a los pacientes en su domicilio según la prescripción médica. El proveedor debe realizar un monitoreo diario del estado de salud del paciente. Si el paciente hemofílico presenta algún dolor o enfermedad (por ejemplo, gripa) se debe acompañar a la respectiva cita médica que tenga el paciente para que el médico que lo valore tenga toda la información de su estado clínico. Si el paciente sufre un accidente, una cortada u otra situación en donde presente sangrado externo o interno, el proveedor debe realizar acompañamiento inmediato al paciente al servicio de urgencias más cercano en donde se realizarán las atenciones médicas al mismo.
Consulta externa de hematología	El proveedor debe contar con una sede para realizar consulta externa de hematología para la atención a los pacientes.
Supervisión del contrato	El proveedor debe designar un coordinador del contrato el cual debe tener disponibilidad 24 horas y por el tiempo de ejecución del contrato. El proveedor debe informar por escrito dentro de los 10 días hábiles al inicio de la ejecución del contrato el nombre completo y los números de teléfono fijo y móvil para su localización.
Capacitación	Programas de capacitación a las Entidades Compradoras y al paciente final, enfocándose en mejorar la ejecución de las órdenes de compra y el uso adecuado de los recursos asignados para el tratamiento de la hemofilia y otros trastornos de coagulación.

La capacitación cubriría aspectos técnicos y operativos de la administración del tratamiento, así como el manejo de la plataforma tecnológica de control y seguimiento, la cual es implementada por el proveedor para la administración de medicamentos.

Especificaciones técnicas complementarias para la atención integral al paciente con trastornos de coagulación

Especificación	Detalle
Autorización de ingreso al programa	El proveedor solo brindará atención a los pacientes previamente autorizados por la entidad compradora para el programa de trastornos de coagulación.
Autorizaciones medicamentos y servicios no POS	Toda solicitud de medicamentos y servicios no POS debe gestionarse exclusivamente a través de la EPS respectiva. Para esto, el proveedor enviará la historia clínica o epicrisis, junto con la orden médica y una justificación para el trámite en el Comité Técnico Científico. Esto permite garantizar la autorización de servicios que no estén incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS), manteniendo así la eficiencia en el uso de los recursos disponibles.
Verificación de derechos	Si el paciente necesita tecnologías o medicamentos fuera del POS, el proveedor presentará la solicitud ante la entidad, adjuntando historia clínica, orden médica y justificación correspondiente para el Comité Técnico Científico. En casos de urgencias o eventos agudos, la falta de autorización no interferirá en la atención del paciente, lo que asegura el tratamiento oportuno y continuo.
Inscripción Registro Especial de prestadores	El proveedor debe contar con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud vigente conforme a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. Cualquier novedad, revocación o cancelación en los servicios inscritos deberá ser notificada inmediatamente a la EPS, asegurando que las modificaciones en la prestación sean efectivas desde la fecha de actualización.
Articulación con el asegurador	El proveedor debe coordinar con la EPS todas las actividades, intervenciones y procedimientos que realicen tanto el equipo tratante como las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) asociadas. Esta coordinación asegura una gestión ordenada de los servicios prestados y optimiza la relación entre los actores del sistema de salud.
Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud	Durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá cumplir con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019. Además, deberá implementar un programa de farmacovigilancia y tecnovigilancia para monitorear y reportar. eventos adversos relacionados con medicamentos o dispositivos médicos, garantizando un seguimiento continuo de los factores de seguridad y calidad en la atención.
Sistema de atención e información al usuario	El proveedor contará con un Sistema de Atención e Información al Usuario (SIAU) para gestionar peticiones, quejas y reclamos, además de implementar acciones correctivas en caso de irregularidades. Este sistema debe estar orientado a resolver de forma efectiva las inquietudes y quejas, y permitirá asegurar la satisfacción del usuario con el servicio recibido.
Auditoria concurrente	El proveedor permitirá auditorías concurrentes realizadas por la EPS, proporcionando información sobre la calidad de los servicios y condiciones contractuales. Los resultados de estas auditorías deben documentarse para establecer medidas correctivas en caso de observaciones, mediante un plan de mejora con verificación continua del cumplimiento de estas acciones.
Informes de carácter obligatorio	1. El proveedor debe garantizar la actualización y transferencia de la información estadística (RIPS) a la EPS, previa validación con la información prevista en la página del Ministerio de Salud y Protección Social y de la secretaria de salud territorial correspondiente, según lo dispuesto en la Resolución 3374 del 27 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social. 2. CAC. El proveedor debe cumplir con los reportes establecidos en la Resolución 123 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social sobre hemofilia y otros trastornos de coagulación. 3. Indicadores Superintendencia de Salud. Es responsabilidad del proveedor reportar los indicadores de calidad a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo la estructura de instrucciones técnicas y plazos establecidos en la normatividad vigente. 4. SIVIGILA. El proveedor es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector salud y Protección Social. 5. Resolución 4505 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social. El proveedor debe recolectar y reportar a la EPS el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el anexo técnico de esta resolución. 6. Ley 1448 de 2012. El proveedor debe reportar de manera diferencial las actividades realizadas a la población víctima del conflicto armado (en caso de que se presente). 7. El proveedor debe generar los certificados de nacido vivo y defunción en el caso en que estos eventos se presenten en la IPS. El proveedor debe construir bases de datos sólidas que permitan al contratante identificar fácilmente población con trastornos de coagulación y su condición actual, de igual manera debe permitir la migración o entrega de datos de las historias clínicas de los pacientes al asegurador.

Costos imputables al proveedor	El proveedor asumirá todos los costos de atención por complicaciones derivadas de un suministro inadecuado o falta de medicamentos, así como aquellos por eventos adversos atribuidos al proveedor. Estos costos no podrán ser facturados a la EPS y se procederá según las acciones legales aplicables en caso de incumplimiento.
Oportunidad en la prestación de los servicios	Los servicios deberán prestarse conforme a la Resolución 1552 de 2013 en cuanto a tiempos de atención. El proveedor debe incluir una propuesta de programación de citas y actividades que aseguren el cumplimiento de estas condiciones de oportunidad.
Acompañamiento hospitalario	En casos de hospitalización, el proveedor deberá realizar un seguimiento médico continuo y coordinar el alta temprana del paciente. Durante la hospitalización, el suministro de factores de coagulación será responsabilidad de la IPS hospitalaria, garantizando una transición eficaz entre los equipos de atención.
Capacitación y entrenamiento del personal	El proveedor debe certificar la experiencia y competencia del equipo especializado en el manejo de hemofilia, incluyendo enfermeras, médicos generales y especialistas en hematología. Esta certificación estará disponible en la sede del prestador y deberá ser emitida por el representante legal, cumpliendo así con los requisitos de calidad en el equipo de atención a la entidad compradora si esta lo requiere.
Planificación familiar y control de natalidad	El proveedor deberá ofrecer asesoramiento en planificación familiar, control de natalidad y alternativas de tratamiento ginecológico en pacientes con trastornos de coagulación, ajustando el manejo según las particularidades de cada caso.
Programa de capacitación al paciente y cuidador	El proveedor implementará un programa educativo que incluye talleres de autocuidado, auto infusión y orientación sobre genética, patología y uso de medicamentos. Estas capacitaciones deben estar dirigidas tanto a los pacientes como a sus familiares para asegurar un conocimiento completo de la patología y su tratamiento.
Tratamiento de la información	El proveedor garantizará el cumplimiento de las leyes de protección de datos personales, tales como la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y Ley 1712 de 2014, en relación con el tratamiento y custodia de la información de los pacientes atendidos.
Historia clínica	La historia clínica deberá ser diligenciada, conservada y custodiada de acuerdo con la Resolución 839 de 2017 y en especial lo estipulado en la Ley 2015 del año 2020 y demás normativa legal vigente, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos del paciente.
Georreferenciación	El proveedor debe asegurar la atención en un único punto de servicio, cercano al lugar de residencia o trabajo del paciente, para reducir los tiempos de desplazamiento y mejorar la accesibilidad a los servicios.
Atención del evento agudo	El proveedor deberá responder a eventos agudos mediante la atención domiciliaria o la coordinación de traslado a una IPS hospitalaria, con acompañamiento de personal capacitado para garantizar una intervención segura y rápida en situaciones de emergencia.

Frecuencias recomendadas de los servicios para el tratamiento de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación

Se determina las frecuencias con las que se deben prestar la atención a los pacientes según su severidad.

Severidad Hemofilia	Consulta			Valoración		Medición Inhibidores	Perfil Viral (VIH-HEP B/C)	FARMACOGINETIC
	Hematología	Ortopedista	Trabajo social y psicología	Nutricionista	Cardiología			
Severa	Bimensual o después de cada episodio de sangrado (Cuando esto suceda se debe realizar de manera mensual)	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Cuatrimestral	Semestral y si tiene historia de Inhibidores trimestral	Semestral	Todos los pacientes al inicio del tratamiento para ajustar los esquemas de dosificación (uso de la calculadora clínica de la herramienta Wapps-Hemo). Todos los pacientes anual para evaluar posibles cambios de acuerdo con evolución clínica. En pacientes menores de 12 años, cada 6 meses para revisar esquema de dosificación. Adicionalmente, este servicio se deberá prestar cada vez que el profesional lo requiere para
Hemofilia Moderada y enfermedad de Von Willebrand Tipo III	Trimestral	Semestral	Trimestral	Semestral	Cuatrimestral	Anual si tiene profilaxis y trimestral si tiene historia de inhibidores	Semestral si requiere uso de factor y anual si no requiere uso del factor	
Portadoras, Hemofilia Leve, Deficiencia de	Semestral	Anual	Semestral	Anual	Cuatrimestral	Según necesidad	Según necesidad	

otras coagulopatías, Von Willebrand tipo I y II (Tipo II de acuerdo a manifestaciones clinicas)								evaluar respuesta ante el factor.

INFORMACIÓN SEDES DE PRESTACIÓN POR CIUDAD

REGIÓN	CIUDAD	NIT PROPONENTE	CÓDIGO DEL PRESTADOR	CÓDIGO DE HABILITACIÓN DE LA SEDE OFERTADA	NOMBRE DE LA SEDE OFERTADA	DIRECCIÓN DE LA SEDE OFERTADA	TELÉFONO DE LA SEDE OFERTADA	SEDE PROPIA SI-NO

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Mayor **ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento de Alto Impacto (E)

CPS JORGE ALBERTO LOPEZ OLAYA
Médico Apoyo a la Estructuración del Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La NO suscripción del Contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) Del Monto del Presupuesto Oficial asignado a las regiones ofertadas	Proponente Seleccionado	Desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más	Ampara la NO suscripción del Contrato sin justa causa por el Diez por Ciento (10%) del Presupuesto Oficial desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más
	RIESGO JURÍDICO	LA NO ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año) más incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV de acuerdo con el valor del contrato	Contratista	Vigente por el término igual a la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el

						artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Mayor **ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento de Alto Impacto (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO ECONÓMICO	QUE SE ASIGNE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL INCORRECTA O QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS NO SEAN LOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA NO PRESTACION DEL SERVICIO.	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR LA CAPACIDAD Y CONDICIONES FINANCIERAS	1	2	3	BAJO	NO, TODA VEZ SE GARANTIZEN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES	NO, TODA VEZ SE GARANTIZEN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES	ENTIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO ADJUDICACION DEL CONTRATO LO QUE NO PERMITIRIA GARANTIZAR LA CONTINUA Y OPORTUNA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	3	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL SERVICIO SE RECIBA EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD.	RECIBIR LOS SERVICIOS NECESARIOS EN CONDICIONES TÉCNICAS NO ADECUADAS NI PACTADAS, LLEVANDO INCLUSO A UN EVENTUAL DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PROBABLE PAGO POR SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LA NECESIDAD DE LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS	LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS E INCUMPLIMIENTO DE MANERA PARCIAL, LO QUE NO PERMITIRIA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD AFECTANDO LA SALUD Y EL	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						BIENESTAR DE LOS PACIENTES																	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL OBJETO DE PRESENTE PROCESO NO PODRIA CULMINARSE, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICION DE SANCIONES Y/O ATERMINACION ANORMAL DEL MISMO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TECNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS SERVICIOS O DE LA CANTIDAD DE USUARIOS QUE REQUIERAN ATENCIÓN POR ERC	REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	*PROYECCIÓN DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA ESPERADA DEL MERCADO DESDE EL ESTUDIO PREVIO *PROYECCIÓN DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA ESPERADA DEL MERCADO	1	4	5	MEDIO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	ENTIDAD - CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	SUPERVISION DEL CONTRATO	MENSUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												DESDE OFERTA. *EXIGIBILIDAD CUMPLIMIENTO CARTA SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.											
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIONES ECONOMICAS QUE GENEREN IMPACTO AL CONTRATISTA, RESPECTO A LOS PRECIOS DE LOS PAQUETES CONTRATADOS	INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS SERVICIOS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	*EXIGIBILIDAD CUMPLIMIENTO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS AL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	NO	NO	CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	SUPERVISION DEL CONTRATO	PERMANENTE
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTSO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ERC.	QUE SE PIERDA LA CONTINUIDAD EN LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES, LO CUAL CONLLEVARA AL DETRIMENTO DE LA SALUD DE LOS USUARIOS.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR QUE EL TRATAMIENTO Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS SE ESTE SUMINISTRANDO EN DEBIDA FORMA A LOS USUARIOS EQUIPOS	1	2	3	BAJO	SI	SI	ENTIDAD-CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	SUPERVISION DEL CONTRATO	PERMANENTE

Mayor **ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento de Alto Impacto (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Notificar al proveedor del cambio del lugar de domicilio del Paciente, al menos con (15) días de anterioridad a la prestación del servicio.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de*

Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Prestar el Tratamiento de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso y los protocolos de la GPC, garantizando realizar el Tratamiento más apropiado para el Paciente de acuerdo con su condición médica.

14. Remitir los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

15. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

16. Garantizar la entrega del medicamento con toma supervisada sin interrupción del tratamiento.

17. Notificar cambio del lugar de domicilio del Paciente.

18. Entregar los resultados de gestión más recientes para evaluar el desempeño frente los indicadores y metas de la CAC. Estos valores deben concordar con los registros entregados a la CAC.

19. Asistir a los comités de seguimiento convocados de manera mensual.

20. Garantizar que toda la atención y servicios a los Pacientes estén debidamente documentados y disponibles en caso de donde se requiera.

21. El Proponente debe entregar la información de los cambios de Sedes de atención por ciudad, así mismo debe adjuntar el contrato convenio con el propietario o Prestador asignado a la Sede.

22. Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo.

23. La empresa contratista deberá tener creado el Departamento de Gestión Ambiental conforme lo establece el Decreto 1299 de 2008.

24. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.

25. El material de las envolturas o empaques de los elementos relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición, lo anterior deberá certificarse en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".

26. Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector trabajo" y la reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

27. El contratista dotará al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*".

28. El contratista certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos o mitigarlos.

29. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del trabajo" y la Resolución No. 0312 del 2019 "Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

30. El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.

31. El CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

32. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

33. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Sanidad evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y financiero.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONOMICO	500
2- FACTOR TÉCNICO	397.5
3- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4- APOYO MUJER	2.5
Total	1.000

1. FACTOR ECONOMICO (500 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y financiero.

Al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento, se le otorgará el máximo puntaje, a los demás se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO DE OFERTA A EVALUAR}}{\text{MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO}} \times 500$$

La oferta económica será realizada por el proponente a través de SECOP II, para lo cual deberá diligenciar el cuestionario económico, **indicando el porcentaje ofertado de descuento.**

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicará a cada uno de los precios estimados, sin afectar el valor total asignado a la misma, ya que la adjudicación del proceso será por el presupuesto total oficial.

NOTA 2:•En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, la oferta no obtendrá puntaje.

2. FACTOR TECNICO (397.5 PUNTOS)

ITEM	PUNTAJE
Sedes adicionales para la prestación del servicio	397.5
TOTAL	**397.5**

SEDES ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CIUDAD (397.5 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad, asignará hasta 397.5 puntos, por cada ciudad, a la Oferta del Proponente habilitado que incluya Sedes adicionales a las establecidas en el anexo de CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, así:

OFERTA	PUNTAJE	OFERTA	NO OFERTA
3 sedes o más para la región, habilitados	397.5		
2 sedes para la región, habilitados	300		
1 sede para la región, habilitados	200		
Ninguna sede adicional	0		

El oferente en caso de ofertar sedes adicionales a las mínimas establecidas en el anexo de CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, deberá diligenciar los datos que a continuación se enuncian:

CIUDAD	NOMBRE SEDE	DIRECCION	TELEFONO	NIT PROPONENTE	CODIGO DEL PRESTADOR	SEDE PROPIA SI-NO

3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS

OFERTA	SI	NO
Promoción de Servicios Nacionales		
Cédula de Ciudadanía		
Visa de residencia		
El certificado de existencia y representación legal matrícula mercantil		
El domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.		

Para acreditar que presta servicios nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

"**Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la

Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda."

NOTA: EL oferente deberá diligenciar el presente Anexo de acuerdo al ofrecimiento del criterio de ponderación o indicar que no oferta, en caso de no diligenciamiento el puntaje será CERO (0).

NOTA: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

4. APOYO A LA MUJER -EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2.5 PUNTOS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la Dirección de Sanidad otorgará 2.5 puntos, mediante la suscripción del Formulario– "*Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres*" CCE-EICP-FM-135, previo al cumplimiento **de alguno de los siguientes requisitos**:

Persona jurídica:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador**, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Persona natural: Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Proponentes Plurales Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: adicional a los anteriores requisitos, para obtener el puntaje, el proponente debe diligenciar el ANEXO FORMULARIO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Mayor **ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento de Alto Impacto (E)

CPS JORGE ALBERTO LOPEZ OLAYA
Médico Apoyo a la Estructuración del Estudio Previo

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN A TRATO NACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,* considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) [2]

Señores:
UNIDAD A LA QUE SE DIRIGE
Ciudad

Referencia: NUMERO PROCESO

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador], identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente", acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

[2] [Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente si a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones estratégicas. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[**Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad les han pertenecido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PARA ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, cuotas partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]